

CG248/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR INICIADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA OTRORA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Distrito Federal, 26 de septiembre de dos mil trece.

VISTOS los autos para resolver el expediente identificado al rubro, y:

R E S U L T A N D O

I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA. Con fecha doce de junio de dos mil doce, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la queja signada por el C. Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante la cual hizo del conocimiento a esta autoridad hechos presuntamente contraventores de la normatividad comicial federal, atribuibles al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, de la entonces Coalición denominada Movimiento Progresista, de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano en su carácter de garante, escrito que medularmente se refiere a lo siguiente:

(...)

HECHOS

PRIMERO.- El día 17 de agosto del año 2011 mediante sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo con el número y rubro CG247/2011 [...] POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347 PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EN EL NÚMERO EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011.' En el que medularmente se establecieron los siguientes Acuerdos: (se transcriben)

SEGUNDO.- El pasado 7 de octubre del año 2011, mediante sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dio inicio el Proceso Electoral Federal ordinario 2011-2012, a efecto de elegir a los integrantes del Congreso General de las Cámaras del Poder Legislativo así como al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación. Lo anterior, mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas en las que los ciudadanos en aptitud de hacerlo participen entre otros formas por medio de su voto libre, universal, secreto y directo.

TERCERO.- El día 8 de febrero del año 2012 mediante sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo con el número y rubro CG75/2012 '[...] MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 411 BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.' En el que medularmente se establecieron los siguientes Acuerdos: (se transcribe)

CUARTO. Es un hecho público y notorio, por tanto exento de probarse de acuerdo al artículo 15 párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, que la reforma electoral realizada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2007, enfatizó la tutela de los principios rectores de la materia electoral y sobre todo lo relativo al actuar de los funcionarios públicos, dentro de los cuales se incluye a los servidores públicos de todos los niveles, así como a los representantes populares de los diversos ámbitos (locales y federales).

En ese tenor el Constituyente Permanente, en la exposición de motivos de la reforma constitucional de 2007, adujo lo siguiente: (se transcribe)

Como puede apreciarse en lo anteriormente transcrito, la finalidad del Constituyente fue regular la total imparcialidad de quienes ocupan cargos de gobierno, por lo tanto, ello implica que no deben favorecer a alguno de los contendientes electorales, haciendo uso de su nivel o grado de influencia ante la ciudadanía, o por el uso ilícito que de los recursos públicos a su cargo.

QUINTO.- Que el pasado 30 de marzo del año 2012 dieron inicio las campañas electorales federales, las cuales concluirán el próximo 27 de junio de la misma anualidad.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

SEXO.- Ahora bien, en este contexto y bajo las premisas anteriores durante el periodo de campañas electorales se publicó una nota periodística en el diario Reforma, de fecha 8 de junio de 2012, intitulada 'Hay que ir a visitar a priistas y panistas'; misma que se transcribe a continuación:

"CRUZ GRANDO Gro. - Andrés Manuel López Obrador escoge a los aguerridos y bullangueros simpatizantes de la Costa Chica de Guerrero, bastión de la izquierda, para cerrar la segunda etapa de su campaña.

Por su propio pie o trasladados en autobuses y camionetas por el perredismo local, miles de guerrerenses de 16 municipios de esta región costera llenan el campo de futbol.

Con el sol a plomo, mixtecos, afro-mexicanos, amuzgos, chatinos y mestizos esperan tres horas al tabasqueño, quien llega acompañado por el Gobernador Ángel Aguirre.

"Es el último acto de esta segunda etapa de la campaña y quise estar aquí porque quiero expresarles, decirles, que el Gobierno que voy a encabezar va atender a todos, a escuchar a todos, pero le vamos a dar preferencia a la gente pobre del País, porque Guerrero, como Oaxaca y Chiapas, son de los estados con mayor pobreza y marginación", promete el tabasqueño en el mitin.

Con dos y medio millones de electores, Guerrero es de los pocos bastiones que le quedan al PRD, y es uno de las 13 entidades prioritarias en la segunda etapa de campaña, pues el lunes inicia cierres estatales en las 32 entidades.

La Costa Chica representa 15 por ciento del padrón estatal.

Bañado en sudor y contento, el abanderado del Movimiento Progresista presume que su campaña va en ascenso y que los ciudadanos están entendiendo que se viven tiempos históricos.

"Aunque en Guerrero tenemos mucho apoyo, aquí se ganó en el 2006 la Presidencia con bastante ventaja, ahora debe ser lo mismo. Aunque todas las encuestas digan que estamos arriba, no debemos confiarnos. Tenemos que obtener el mayor número de votos para no haya discusión de nada y que el 1 de julio sea un día de fiesta nacional", arenga.

Pide a sus seguidores regresar a sus comunidades con la misión de que, en los 24 días que faltan para el 1 de julio, toquen puertas para convencer a priistas, panistas, ciudadanos sin partido e indecisos para que voten por él.

"Hay que ir a visitar a priistas, panistas, a ciudadanos sin partido, a todos, además les digo, muchos panistas y priistas van a votar por nosotros. Así se están dando las cosas.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

"¿Han escuchado a priistas que estén dialogando entre ellos de qué manera razonada van a votar por Peña Nieto?", cuestiona, y la respuesta es un ¡"No"!

Y agrega: "Lo de Peña Nieto es pura publicidad, por eso se está desinflando". Luego demanda estar atentos a la elección, pues, argumenta, sus adversarios han reeditado la guerra sucia en su contra.

Aguirre Rivero asume el papel de promotor de López Obrador.

"Guerrero, se lo quiero decir candidato, y que me escuchen allá mis paisanos, tiene que ser la entidad que más votos le dé a Andrés Manuel López Obrador en todo el País. ¿Estamos de acuerdo sí o no?, y el que se raje que lo diga, porque aquí nadie se raje que apoyemos a nuestros candidatos", exclama.

Luego recomienda madrugar para ir a votar el 1 de julio.

"Las mujeres ya saben qué deben hacer cuando el marido no se quiera levantar; y los jóvenes duró en las redes sociales", pide el Gobernador.

ABUSOS Y REPRESIÓN

Abajo del templete en su silla de ruedas y con 106 años a cuestas, Concepción Álvarez, bisnieta del ex Presidente Juan Álvarez, escucha al aspirante.

No puede hablar, pero sus asistentes lo hacen por ella, y afirman que admira al tabasqueño, quien recuerda al ex Mandatario y la saluda de lejos.

Los reclamos por abusos de militares y policías por la desaparición de líderes locales y el asesinato de perredistas se reflejan en las pancartas.

"Justicia y respeto para los pueblos mepha'a y na'savi", decía una de las cartulinas improvisadas por mujeres, quienes aseguraban que dos de sus familiares, Inez y Valentina, fueron violadas por militares.

Una más demandaba: "Queremos escuelas y hospitales, no militares y policías cobardes".

Cruz Grande es simbólico para los militantes del PRD, pues hace 22 años tomaron el palacio municipal para defender su triunfo en los comicios locales y fueron desalojados por el Gobierno estatal.

Los lugareños resistieron y tras 10 horas de enfrentamiento, resultaron muertos varios campesinos y policías, así como líderes desaparecidos.

Nohemí Chona Urbano y Severa Gallego Segundo, del Municipio de Cuatepec; dijeron que es la segunda vez que apoyan a López Obrador.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

"Llegamos aquí a las 11:20 de la mañana. El sol no se aguanta, pero aquí estamos", comentó Nohemí.

La dirección electrónica así como la imagen de la página donde se encuentra la noticia son las siguientes:

<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/Documentolmpresa.asp>
X

SÉPTIMO.- Asimismo, en este contexto y bajo las premisas anteriores durante el periodo de campañas electorales se publicó una nota periodística en el diario Medios en México, de fecha 8 de junio de 2012, intitulada 'Hay que ir a visitar a priistas y panistas', misma que se transcribe a continuación:

CRUZ GRANDE, Gro. - Andrés Manuel López Obrador escoge a los aguerridos y bullangueros simpatizantes de la Costa Chica de Guerrero, bastión de la izquierda, para cerrar la segunda etapa de su campaña.

Por su propio pie o trasladados en autobuses y camionetas por el perredismo local; miles de guerrerenses de 16 municipios de esta región costera llenan el campo de fútbol.

Con el sol a plomo, mixtecos, afro-mexicanos, amuzgos, chatinos y mestizos esperan tres horas al tabasqueño, quien llega acompañado por el Gobernador Ángel Aguirre.

"Es el último acto de esta segunda etapa de la campaña y quise estar aquí porque quiero expresarles, decirles, que el Gobierno que vaya encabezar va atender a todos, a escuchar a todos, pero le vamos a dar preferencia a la gente pobre del País, porque Guerrero, como Oaxaca y Chiapas, son de los estados con mayor pobreza y marginación", promete el tabasqueño en el mitin.

Con dos y medio millones de electores, Guerrero es de los pocos bastiones que le quedan al PRD, y es uno de las 13 entidades prioritarias en la segunda etapa de campaña, pues el lunes inicia cierres estatales en las 32 entidades.

La Costa Chica representa 15 por ciento del padrón estatal.

Bañado en sudor y contento, el abanderado del Movimiento Progresista presume que su campaña va en ascenso y que los ciudadanos están entendiendo que se viven tiempos históricos.

"Aunque en Guerrero tenemos mucho apoyo, aquí se ganó en el 2006 la Presidencia con bastante ventaja, ahora debe ser lo mismo. Aunque todas las encuestas digan que estamos arriba, no debemos confiarnos. Tenemos que obtener el mayor número de votos para no haya discusión de nada y que el 1 de julio sea un día de fiesta nacional", arenga.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Pide a sus seguidores regresar a sus comunidades con la misión de que, en los 24 días que faltan para el 1 de julio, toquen puertas para convencer a priistas, panistas, ciudadanos sin partido e indecisos para que voten por él.

"Hay que ir a visitar a priistas, panistas, a ciudadanos sin partido, a todos, además les digo, muchos panistas y priistas van a votar por nosotros. Así se están dando las cosas.

"¿Han escuchado a priistas que estén dialogando entre ellos de qué manera razonada van a votar por Peña Nieto?", cuestiona, y la respuesta es un ¡"No"!

Y agrega: "Lo de Peña Nieto es pura publicidad, por eso se está desinflando". Luego demanda estar atentos a la elección, pues, argumenta, sus adversarios han reeditado la guerra sucia en su contra.

Aguirre Rivero asume el papel de promotor de López Obrador.

"Guerrero, se lo quiero decir candidato, y que me escuchen allá mis paisanos, tiene que ser la entidad que más votos le dé a Andrés Manuel López Obrador en todo el País. ¿Estamos de acuerdo sí o no?, y el que se raje que lo diga, porque aquí nadie se raje que apoyemos a nuestros candidatos", exclama.

Luego recomienda madrugar para ir a votar el 1 de julio.

"Las mujeres ya saben qué deben hacer cuando el marido no se quiera levantar; y los jóvenes duró en las redes sociales", pide el Gobernador.

ABUSOS Y REPRESIÓN

Abajo del templete en su silla de ruedas y con 106 años a cuestas, Concepción Álvarez, bisnieta del ex Presidente Juan Álvarez, escucha al aspirante.

No puede hablar, pero sus asistentes lo hacen por ella, y afirman que admira al tabasqueño, quien recuerda al ex Mandatario y la saluda de lejos.

Los reclamos por abusos de militares y policías por la desaparición de líderes locales y el asesinato de perredistas se reflejan en las pancartas.

"Justicia y respeto para los pueblos mepha'a y na'savi", decía una de las cartulinas improvisadas por mujeres, quienes aseguraban que dos de sus familiares, Inez y Valentina, fueron violadas por militares.

Una más demandaba: "Queremos escuelas y hospitales, no militares y policías cobardes".

Cruz Grande es simbólico para los militantes del PRD, pues hace 22 años tomaron el palacio municipal para defender su triunfo en los comicios locales y fueron desalojados por el Gobierno estatal.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

Los lugareños resistieron y tras 10 horas de enfrentamiento, resultaron muertos varios campesinos y policías/ así como líderes desaparecidos.

Nohemí Chona Urbano y Severa Gallego Segundo, del Municipio de Cuatepec; dijeron que es la segunda vez que apoyan a López Obrador.

"Llegamos aquí a las 11:20 de la mañana. El sol no se aguanta, pero aquí estamos", comentó Nohemí.

La dirección electrónica así como la imagen de la página donde se encuentra la noticia son las siguientes:

<http://mediosenmexico.blogspot.mx/2012/06/hay-que-ir-visitar-priistas-y-panistas.html>

OCTAVO.- En este contexto y bajo las premisas anteriores durante el periodo de campañas electorales se publicó una nota periodística en el diario Excélsior, de fecha 8 de junio de 2012, intitulada 'AMLO asegura que mantendrá vigentes principios', misma que se transcribe a continuación:

FLORENCIO VILLARREAL, Guerrero, 7 junio. El candidato del Movimiento de Progresista, Andrés Manuel López Obrador, prometió mantener vigentes los principios de no mentir, no traicionar y no robar.

A su llegada al municipio de Florencio Villarreal- López Obrador afirmó exhortó a "no ver a los priistas y panistas de la Costa Chica de Guerrero como enemigos, porque el problema está arriba, no aquí abajo".

Los panistas y priistas están igual de preocupados como lo estamos la mayoría en el país, a todos afecta este sistema de dominación.

Urgió, a los ciudadanos a no pelearse entre militantes, porque el problema está con las cúpulas de poder; "muchos panistas y priistas van a votar por nosotros", aseguró.

López Obrador dijo que el candidato del PRI, Enrique Peña Nieto, se está cayendo en las encuestas, "el problema es que sus mercadólogos no logran detener su caída y han iniciado una guerra sucia como en el 2006, cuando decían que yo era un peligro para el país".

Pidió, a cada seguidor que convenza a cinco más y defiendan el voto durante la elección.

El candidato a residente de la Republica, destacó el papel activo de los jóvenes, quienes han despertado y actúan bajo conciencia en todo el país con el movimiento #132. "Felicitó a las nuevas generaciones por encaminar sus intereses y pretender un cambio en el país".

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Gente de diferentes regiones de Guerrero llegó con anticipación al municipio de Cruz Grande a bordo de camionetas de redilas, urbanos, estaquitas, pick up, urvans y coches particulares.

La plana mayor del PRD, Movimiento Ciudadano y PT acompañó al candidato presidencial del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), Andrés Manuel López Obrador, como el gobernador del estado, Ángel Aguirre Rivera, quien dijo "Guerrero tiene que ser el estado que más votos en el país le dé a Andrés Manuel".

Convocó, a los jóvenes a reforzar las redes sociales, a las amas de casa y a los hombres del estado para votar por López Obrador a nivel nacional y por Luis Walton Aburto a la alcaldía de Acapulco.

En una explanada cerca del mar, Andrés Manuel dijo 'que esta segunda fase de la campaña la quise concluir en Guerrero por ser un estado de lucha y de compromiso'.

Aseguró, que Guerrero tendrá un trato especial, "porque esa es la justicia, no podemos tratar a estados con características diferentes de la misma forma, porque este estado tiene grandes necesidades".

Al dirigirse al gobernador Ángel Aguirre, expresó que apoyará al estado, "hago el compromiso de que el gobierno federal va a dar atención especial al gobierno de Guerrero", y agradeció el gesto de haber solicitado permiso para acudir al mitin político.

A nivel nacional dijo que la entidad no padecerá hambre, aunado a los programas de apoyo para aquellos en pobreza extrema, pequeños y medianos empresarios, así como para que haya trabajos, que es el principal problema a nivel nacional.

Insistió, que el problema de la inseguridad y de la violencia se terminará hasta que haya empleo y educación a los jóvenes, "no somos malos por naturaleza, son las circunstancias las que llevan a muchos a tomar las conductas antisociales".

"La paz y la tranquilidad son fruto de la justicia, no con militares, ni mano dura como se establece hoy en día, pero sí con programas que transformen a la sociedad".

A los adultos mayores de las comunidades indígenas dijo que será a partir de los 65 años cuando se beneficien con la pensión, donde se incluirán los jubilados del ISSSTE y del IMSS, y en el mismo sentido los discapacitados.

En cuanto a los docentes expresó: "le digo a Elba Esther Gordillo que no manejará el magisterio en el país". Se comprometió a volver después del 1 de julio a recorrer cada uno de los municipios.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

La dirección electrónica así como la imagen de la página donde se encuentra la noticia son las siguientes:

<http://colorelectoral.excelsior.com.mx/nota/q/839841>

NOVENO.- *Bajo las premisas anteriores durante el periodo de campañas electorales se publicó una nota periodística en el diario Irza Agencia de Noticias, de fecha 8 de junio de 2012, intitulada 'Al mitin con AMLO en Cruz Grande asisten 18 mil y el gobernador Aguirre', misma que se transcribe a continuación:*

Cruz Grande, Gro., junio 07 de 2012 (IRZA).- El candidato presidencial del Movimiento Progresista, conformado por el PRD, PT y Movimiento Ciudadano, Andrés Manuel López Obrador, ante la presencia en el templete del gobernador Ángel Aguirre Rivera, se comprometió a iniciar en la región Costa Chica, después de ganar los comicios el primero de julio, como presidente electo, los trabajos de su gobierno para mejorar las condiciones de vida de los guerrerenses.

Al evento de Andrés Manuel López Obrador, candidato presidencial de la coalición "Movimiento Progresista" acudieron entre 18 y 20 mil personas, según datos proporcionados por los organizadores del mitin político realizado este jueves a las 16:00 horas en el auditorio Playa Larga de Cruz Grande.

En candidato presidencial de las izquierdas fue acompañado por el gobernador Ángel Aguirre Rivera, quien solicitó licencia al Congreso local y le fue aprobada por el pleno en la sesión legislativa del pasado martes.

Andrés Manuel López Obrador fue recibido por Aguirre Rivera a las 14:00 horas en el aeropuerto internacional de Acapulco, junto con el secretario de Salud, Lázaro Mazón Alonso, quien también pidió permiso sin goce de salario y Luis Walton Aburto, candidato a la Alcaldía de Acapulco, se trasladaron a Cruz Grande, cabecera municipal de Florencio Villareal, región Costa Chica, donde el candidato presidencial cerró la segunda etapa de campaña en Guerrero a la Presidencia de la República.

En el trayecto, pasaron a comer a uno de los restaurantes de Barra Vieja, donde los comensales y servidores turísticos lo recibieron con afecto.

El auditorio Playa Larga de Cruz Grande, completamente abarrotado, simpatizantes, seguidores, dirigentes y candidatos a diferentes cargos de elección popular del PRD, PT y Movimiento Ciudadano que integran la coalición Movimiento Progresista; López Obrador dijo:

'Quiero hacer el compromiso ante Ángel Aguirre, que ya como presidente electo, después del primero de julio, vaya regresar a la Costa Chica, ya no para hacer una asamblea como esta, sino para recorrer los municipios y empezar a trabajar en el programa integral para que iniciemos los trabajos para mejorar las condiciones de vida en el estado de Guerrero; hago ese compromiso con ustedes'; afirmó.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Destacó que en este último mes de campaña a la Presidencia de la República se dio un nuevo movimiento histórico porque "despertaron los jóvenes, que vivan los jóvenes, que vivan los estudiantes, vinieron a dar el ejemplo" y dijo sentirse contento porque será a ellos a quienes les entregará "la estafeta" al término de su mandato.

También llamó a la ciudadanía a luchar juntos por la generación actual pero también por la del futuro para México, "nuestros niños no van a elegir su futuro, el futuro de nuestros niños lo vamos a elegir y a decidir nosotros, entonces por eso no podemos equivocarnos, tenemos que elegir bien para dejarles una patria nueva".

El candidato presidencial de las izquierdas pidió a los ciudadanos que den a conocer su proyecto político, que sean los "protagonistas del cambio verdadero" y que cuiden las casillas durante los comicios coincidentes del primero de julio, pero sin pelear con sus adversarios políticos. Que orienten e informen al mayor número de personas y que los inviten a ser los "protagonistas del cambio verdadero, que cada uno se haga cargo de convencer a más ciudadanos. Hay que ir a visitar a priistas, panistas y ciudadanos sin partido" para que se adhieran a su proyecto alternativo de nación y logre el triunfo de manera contundente.

Aprovechó para exhortarlos a que no vean a "los priistas y panistas de la Costa Chica de Guerrero como enemigos, porque no es con ellos, si analizamos bien el problema es arriba"; en referencia a los gobernantes y dirigentes del PRI y del PAN que han conducido el país. Informó que "muchos priistas y panistas van a votar por nosotros el primero de julio. Así se están dando las cosas"; para después lanzar la pregunta, "¿Nos van ayudar como protagonistas del cambio verdadero?" y los miles de asistentes contestaron afirmativamente en unísono.

'Ya les pedí orientar, lo segundo como protagonistas del cambio, que cada uno sea cargo de con vencer a cinco más (personas), esta es la tarea', dijo.

Pidió también 'que nos ayuden a cuidar las casillas, a defender el voto y la democracia para que no vuelva a suceder lo del 2006'; y ventiló lo que dijo fraude electoral para arrebatarse el triunfo electoral a la Presidencia de la República en ese año. López Obrador volvió a preguntar: '¿Nos van a ayudar a defender el voto?', y nuevamente los asistentes le contestaron que sí lo harán.

A cambio les dio la garantía de que 'no les voy a traicionar, que no vaya a traicionar al pueblo de México, que siempre he hecho de mi vida una línea recta y tres principios que me guían; no mentir, no traicionar y no robar y así seguiré actuando'.

Tengan confianza de que yo vaya estar la altura de ustedes, de las circunstancias, que los vaya representar con dignidad como ustedes se merecen. Estoy muy consiente de mi responsabilidad, conozco la historia de nuestro país

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

por eso hablo de una transformación y de lo que ha significado el pueblo de Guerrero'; les dijo.

La dirección electrónica así como la imagen de la página donde se encuentra la noticia son las siguientes:

<http://www.agenciairza.com/2012/06/al-mitin-con-amlo-en-cruz-grande-asisten-18-mil-y-el-gobernador-aguirre/>

De las publicaciones anteriores se desprende con meridiana claridad lo siguiente:

- *Que el Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, hace un llamado al voto del electorado Guerrerense a favor del Candidato de la coalición Movimiento Ciudadano, el C. Andrés Manuel López Obrador, en días y horas laborales.*
- *El evento a que se hace referencia tuvo verificativo el día jueves 7 de junio de la presente anualidad.*
- *Que el C. Andrés Manuel López Obrador llega acompañado del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, en clara violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

De conformidad con el artículo 134 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 'los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos,' como se puede apreciar, en este caso el candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos se reunió con el Gobernador del estado de Guerrero quien además orgullosamente prometió muchos votos provenientes del estado de Guerrero al abanderado de la coalición en claro apoyo a dicho candidato.

En congruencia con lo anterior, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 347 que constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, como se puede apreciar, la aparición del Gobernador del Estado en un evento político de un candidato a Presidente de México es una violación al principio de imparcialidad que además afecta la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

De los hechos relatados en esta queja, puede razonarse que los denunciados Ángel Heladio Aguirre Rivero, Andrés Manuel López Obrador y la coalición denominada 'Movimiento Progresista', conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, han incurrido en infracciones en materia electoral, al realizar actos públicos con diversos Servidores Públicos del estado de Guerrero y mediante ello han influido directamente en la equidad en la contienda.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

NORMATIVIDAD ELECTORAL QUE SE ESTIMA APLICABLE: *Lo dispuesto en los artículos 41, Apartado C de la Base III, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 38 numeral 1 inciso a), 342 numeral 1 inciso a), 347, numeral 1 incisos c) y e), 367, 368, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo con el número y rubro CG75/2012 "[...] MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN."*

De la normatividad que resulta aplicable se deducen violaciones al principio de libertad de los procesos electorales, al principio de imparcialidad (sic) de los Servidores Públicos y de libertad de sufragio, tal y como se podrá (sic) deducir de los razonamiento que a continuación se hacen valer.

En efecto, nuestra Carta Magna consagra en el artículo 41, párrafos primero y segundo, Base III, Apartado C lo siguiente: (se transcribe)

De conformidad con lo dispuesto en los últimos tres párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen la obligación, en todo tiempo, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Por otra parte, tenemos que el artículo 134 de la Constitución Federal dispone que los servidores públicos de la Federación, los estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre partidos políticos.

De los preceptos constitucionales y legales antes transcritos, se desprenden las siguientes conclusiones:

a) Que la renovación del Poder Ejecutivo Federal y del Congreso General de la Unión se realiza mediante elecciones que cumplen con los principios de libertad, autenticidad y periodicidad;

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

b) Que el sufragio tiene las características de ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible;

c) Que se reputa como servidores públicos a los funcionarios, empleados y toda persona que desempeñe un cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

d) Que en términos del artículo 113 de la Constitución Federal los servidores públicos poseen una obligación de observar, entre otros, el principio de imparcialidad en el desempeño de sus funciones, cargos y comisiones, y

e) Que los servidores públicos poseen la obligación permanente de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que se encuentra bajo su responsabilidad, sin influir en la competencia entre los partidos políticos.

Es derecho (sic) explorado que el principio de libertad de las elecciones se refiere que los procesos electivo para la renovación de los cargos públicos que son electos democráticamente por los ciudadanos, se deben realizar sin existir coacción o influencia de los órganos del Estado, las autoridades o los funcionarios públicos.

Por cuanto hace a la libertad del sufragio implica que el ciudadano cuente con la capacidad de decidir por quién votar sin existir coacción o influencia alguna de los mismos órganos del Estado, autoridades o funcionarios públicos, como puede ser el Titular de uno de los Poderes de una Entidad Federativa.

Uno de los principios que rigen la función electoral es el de imparcialidad, el cual exige que las autoridades gubernamentales se mantengan al margen del proceso comicial en curso, con el propósito de evitar que algún candidato, partido o coalición obtenga algún tipo de apoyo del Gobierno, o que con acciones como las que se están desarrollando en el estado de Guerrero se pueda desequilibrar la contienda electoral en curso.

En ese sentido, el artículo 134 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación por parte de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Dicho artículo a la letra señala lo siguiente: (se transcribe)

Como se observa, nuestra Carta Magna establece como obligación de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, aplicar con imparcialidad los recursos públicos que tienen bajo su resguardo, con el objeto de no afectar el equilibrio de la competencia entre los Partidos Políticos Nacionales.

De lo anterior, es posible desprender que la actuación imparcial de los servidores públicos a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendida en función del principio de equidad en la contienda electoral, exige que las autoridades gubernamentales se mantengan al margen del Proceso Electoral, con el objeto de que ningún partido, candidato o coalición obtenga apoyo del gobierno que pueda afectar el equilibrio entre dichas entidades políticas.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

Al mandar que la propaganda oficial que se difunda tenga el carácter de institucional, se busca que los poderes, órganos y cualquier ente público se conduzcan con total imparcialidad, a fin de que los recursos públicos bajo ningún motivo se conviertan en una herramienta que pueda provocar un desequilibrio entre las distintas fuerzas políticas, a partir de que éstas puedan o no contar con el apoyo gubernamental, y al proscribirse que en la propaganda se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, se garantiza la equidad, en la medida en que se impide que el cargo público sea un factor que permita obtener una posición favorable para escalar en aspiraciones políticas.

Ahora bien, es importante mencionar que todo servidor público tiene en todo momento la responsabilidad de llevar a cabo con rectitud, los principios de imparcialidad y equidad, pero sobre todo en el desarrollo de un Proceso Electoral, ya que por las características y el cargo que desempeñan pudieren efectuar acciones u omisiones que tiendan a influir en la contienda de las instituciones políticas del país y como consecuencia violentar los citados principios.

Como se advierte, a través de la reforma constitucional en materia electoral se establece la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En suma, de los dictámenes de las Cámaras de Senadores y Diputados integrantes del Congreso de la Unión, se hace palmario que uno de los objetivos principales de la reforma electoral 2007/2008, fue modificar radicalmente el esquema de comunicación político-electoral entre los partidos y la sociedad, incluyendo a los servidores públicos.

De forma congruente con lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone lo siguiente: (se transcribe)

Por su parte, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el "Acuerdo con el número y rubro CG75/2012 '[...] MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.' En el que medularmente se establecieron los siguientes Acuerdos: (se transcriben)

Además se debe destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido en reiteradas ocasiones que el principio de imparcialidad previsto en el artículo 134 de la Constitución puede analizarse desde dos grupos de conductas a efecto de determinar su posible vulneración, los cuales se pueden identificar de la siguiente forma:

a) Las relacionadas con la regulación de conductas que impliquen de alguna forma el uso indebido de recursos públicos, en dinero o en especie; el uso de servicios, programas, bienes y obras públicas; en general recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tengan a su disposición los servidores públicos; los medios de comunicación social

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

oficiales, los tiempos del Estado en radio o televisión a que tengan derecho o que sean contratados con recursos públicos o cualquier conducta análoga a lo expuesto

b) Aquellas que regulan conductas que no necesariamente implican el uso de recursos del Estado, pero que se relacionen con la calidad de servidor público que ostentan en el momento en que acontecen los hechos, tales como: las que regulan la asistencia de dichos sujetos durante sus respectivas jornadas laborales a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma el voto a favor o en contra de un partido político; las que restringen la difusión de informes de labores o de gestión durante la campaña y hasta la Jornada Electoral; y las que prohíben expresamente su intervención en los procesos electorales, esto es, las que restringen sus libertades de expresión y asociación con el objeto de evitar que sus acciones favorezcan o perjudiquen a un partido político o candidato, o de alguna manera, los vincule a los procesos electorales.

Ahora bien, para una mejor intelección y en ánimo de que esta autoridad se encuentre motivada para analizar y arribar a la verdad legal de las cuestiones planteadas me permito transcribir las disposiciones aplicables al presente caso, así tenemos que nuestra Carta Magna consagra en el artículo 41, lo siguiente: (se transcribe)

La interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, párrafo segundo, Base III y V; 116, fracción IV, incisos c), d), j) y n), y 122, Bases primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución General, permite concluir que, respecto de la obligación dirigida a los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, así como la prohibición de la propaganda personalizada que difundan los órganos ahí señalados, para impedir la promoción individualizada de los servidores públicos, la competencia para conocer de ese tipo de infracciones puede corresponder, por regla general, al ámbito federal o al ámbito de los Estados y del Distrito Federal, dependiendo de la incidencia o efectos en el tipo de elección de que se trate.

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que las responsabilidades que se imponen constitucionalmente a los servidores públicos tiene por objeto destacar como esencia de la función de los servidores públicos servir a la colectividad y sujetar ese servicio a los intereses superiores de ésta, como son trabajar por los intereses públicos fundamentales y por el buen despacho de éstos y no cometer violaciones graves a la Ley Suprema, pues en caso de hacerlo se prevén procedimientos de responsabilidad autónomos, el civil, penal, administrativo y político, según se lee en el contenido de la sentencia SUP-RAP-147/2011.

En efecto, teniendo como premisa que la finalidad del constituyente al regular en rango Constitucional (sic) el principio de Imparcialidad (sic) que deben guardar los Servidores Públicos de cualquier nivel es regular la total imparcialidad de quienes ocupan cargos de gobierno, por lo tanto, ello implica que no deben favorecer a alguno de los contendientes electorales, haciendo uso de su nivel o grado de influencia ante la ciudadanía, o por el uso ilícito que de los recursos públicos a su cargo.

Luego entonces, el principio de imparcialidad que todo servidor público debe respetar, de conformidad con una interpretación teleológica de la norma Constitucional, es absoluto. Esto es,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

no sólo se aplica en el manejo de los recursos a su disposición sino que también incluye un límite en cuanto al ejercicio de su libertad de expresión en su calidad de funcionario público durante el desarrollo de cualquier campaña electoral.

Lo anterior, en virtud del grado de influencia que los mismos servidores públicos ejercen ante el electorado con motivo de su cargo, situación que les obliga a un nivel de comportamiento limitado en relación con el ejercicio de sus derechos políticos.

En relación con la difusión de logros durante el transcurso de las campañas electorales la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido: (se transcribe)

El partido político denunciado tiene responsabilidad en el presente asunto, por ser garante de vigilar la conducta de sus miembros para que sus actos se apeguen a las reglas del estado democrático, de conformidad con la obligación que le impone el artículo 38 párrafo 1 inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior cobra relevancia en concordancia con lo establecido en la tesis relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación con el rubro y texto siguiente: (se transcribe)

Por todas las aseveraciones expuestas queda acreditado que se trata de un ilícito atípico denominado abuso del derecho, siguiendo a Atienza y Ruiz Manero, este modelo tiene los siguientes elementos:

- a) La existencia, prima facie, de una acción permitida por una regla;*
- b) La producción de un daño como consecuencia, intencional o no de esa acción;*
- c) El carácter injustificado de ese daño a la luz de consideraciones basadas en juicios de valor;*
- d) La generación, a partir de ese balance, de una nueva regla que limita el alcance de la primera, al calificar como prohibidos comportamientos que, de acuerdo con aquella, aparecían como permitidos.*

(...)”

Al escrito de queja señaló como medios de prueba las notas periodísticas que se encuentran en las siguientes direcciones:

<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx>,
<http://mediosenmexico.blogspot.mx/2012/06/hay-que-ir-visitar-priistas-y-panistas.html>
<http://colorelectoral.excelsior.com.mx/nota/q/839841>,
<http://www.agenciairza.com/2012/06/al-mitin-con-amlo-en-cruz-grande-asisten-18-mil-y-el-gobernador-aguirre/>.

II. ACUERDO DE RADICACIÓN E INVESTIGACIÓN. Con fecha diecisiete de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, dictó un Acuerdo en el cual ordenó radicar el expediente como un procedimiento ordinario sancionador, al cual le correspondió el número de expediente SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012, asimismo, reservó acordar lo conducente respecto a la admisión o desechamiento de la queja, y en su caso, respecto del emplazamiento correspondiente, hasta en tanto se culminara la etapa de investigación, y con el propósito de constatar los hechos materia de inconformidad, ordenó requerir información al Gobernador del estado de Guerrero, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero; al C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la Presidencia de la República, postulado por la entonces coalición “Movimiento Progresista”; así como a los representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, requerimientos que fueron notificados los días seis, siete y once de julio de dos mil doce; de igual manera, se ordenó verificar mediante levantamiento de acta circunstanciada, el contenido de los siguientes portales de Internet: <http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx>, <http://mediosenmexico.blogspot.mx/2012/06/hay-que-ir-visitar-priistas-y-panistas.html> <http://colorelectoral.excelsior.com.mx/nota/q/839841>, <http://www.agenciairza.com/2012/06/al-mitin-con-amlo-en-cruz-grande-asisten-18-mil-y-el-gobernador-aguirre/>, para corroborar la existencia de los hechos denunciados; finalmente se ordenó requerir información a la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral.

III. ACUERDO DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO. Con fecha veinticinco de julio del año dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, determinó admitir la queja, así como emplazar al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero y a los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, los cuales fueron notificados los días veintiocho y treinta y uno de julio del año dos mil doce.

IV. VISTA PARA ALEGATOS. Con fecha once de agosto de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General dictó un Acuerdo mediante el cual da vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga en vía de alegatos, los cuales fueron notificados los días dieciséis, diecisiete y veinticuatro de agosto del año dos mil doce.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

V. CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Mediante proveído de fecha nueve de septiembre dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, declaró cerrado el periodo de instrucción; por lo que se ordenó elaborar el Proyecto de Resolución con los elementos que obran en el expediente.

VI. SESIÓN DE COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE INSTITUTO. En virtud de lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando que antecede, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Carácter Urgente de dos mil trece, por votación unánime del Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Alfredo Figueroa Fernández, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA. Que en términos de lo previsto en los artículos 366, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, numeral 1, inciso b), numeral 2, inciso a), fracción I y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, analizar y valorar el Proyecto de Resolución que proponga el Secretario Ejecutivo para determinar su Acuerdo y posteriormente turnarlo al Consejo General; o bien en caso de desacuerdo, devolverlo a la Secretaría Ejecutiva para su reformulación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), 356, párrafo 1 y 366, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el precepto 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde al Consejo General de este Instituto, conocer y resolver los asuntos turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público, de conformidad con lo establecido por el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 30, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, previo al estudio de fondo de la queja planteada, deben

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

estudiarse los autos a efecto de determinar si en la especie se actualiza o no alguna de las causales de improcedencia previstas por la normatividad de la materia, pues de ser así deberá decretarse el desechamiento o sobreseimiento de la queja que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Al respecto, es importante señalar que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su escrito de contestación al emplazamiento, califica a la denuncia instaurada en su contra como frívola y temeraria, y que por tanto, se actualizan los supuestos del artículo 363 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin embargo, no realiza ninguna argumentación para arribar a esa conclusión, es decir, se trata tan solo de una afirmación categórica, pero carente de algún tipo de análisis para demostrar su dicho.

En consideración de esta autoridad, contrario a lo que señala el quejoso, la denuncia que dio origen al presente procedimiento, sí señaló de manera puntual las circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, en forma específica indicó quiénes fueron los presuntos responsables de las conductas denunciadas; aclarando desde su punto de vista, de manera puntual la normatividad electoral que presuntamente se infringe; además, aportó las pruebas que consideró pertinentes para demostrar las irregularidades denunciadas, por lo que se reitera que contrario a lo que señala el denunciado, esta autoridad considera que la denuncia no puede ser considerada como frívola, por lo tanto, no se actualiza ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento.

De igual manera, debe señalarse que en la contestación al emplazamiento formulado a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, no se hicieron valer causales de improcedencia o sobreseimiento.

Finalmente, ha de mencionarse que esta autoridad electoral federal no advierte que en el presente asunto se actualice alguna causal de improcedencia o sobreseimiento, por lo tanto, lo procedente es que esta autoridad se avoque al estudio de los hechos denunciados.

TERCERO. CUESTIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO. Que toda vez que de las investigaciones llevadas a cabo por este órgano electoral federal en ejercicio de sus atribuciones, no se advirtió indicio alguno sobre la presunta responsabilidad del C. Andrés Manuel López Obrador en los hechos denunciados, se determinó no emplazarlo en el presente procedimiento administrativo sancionado.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Lo anterior, en razón de que si bien es cierto que el denunciante atribuye responsabilidad al otrora candidato de la coalición denominada “Movimiento Progresista” por considerar que violentó el principio de imparcialidad al permitir que en uno de sus eventos proselitistas realizara un discurso en su favor el Gobernador del estado de Guerrero, el día siete de junio de dos mil doce en Cruz Grande, Guerrero, también lo es que en consideración de esta autoridad no se advierte indicio alguno sobre alguna infracción a la normatividad electoral por parte del entonces candidato; en razón de que se trató de un evento de campaña, al cual tienen derecho a realizar los candidatos durante dicho periodo en términos de la ley electoral, por lo tanto, procurando evitar actos de molestia innecesarios para la Resolución del presente procedimiento, por lo anterior, se estimó que no resultaba procedente emplazar al C. Andrés Manuel López Obrador, entonces candidato a la Presidencia de la República, postulado por la coalición “Movimiento Progresista”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, la presente Resolución se abocará a determinar la probable responsabilidad del Gobernador del estado de Guerrero, así como de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en su carácter de integrantes de la otrora coalición “Movimiento Progresista”.

CUARTO. HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Que una vez que se ha determinado que en el presente asunto no se actualiza ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, corresponde a esta autoridad realizar el análisis de los hechos denunciados.

DENUNCIANTE

Escrito de denuncia del C. Rogelio Carbajal Tejada, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El quejoso considera que se infringe la normatividad electoral federal por lo siguiente:

- Que en fecha ocho de junio del año dos mil doce, se publicaron varias notas periodísticas en los diarios: “Reforma”, “Excelsior”, “Medios en México”, “Irza (agencia de noticias)”, intituladas “Hay que ir a visitar a priistas y panistas”, “AMLO asegura que mantendrá vigentes principios”, “Al mitin con

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

AMLO en Cruz Grande, asisten 18 mil y el gobernador Aguirre”; con dichas notas, el quejoso pretende acreditar los hechos denunciados.

- Que las notas periodísticas señaladas refieren que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, asistió al evento público de campaña, realizado el día jueves siete de junio de dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero, del otrora candidato a la Presidencia de la República, el C. Andrés Manuel López Obrador, haciendo un llamado al voto del electorado guerrerense, en días y horas hábiles.
- Que en dicho evento, el Gobernador prometió muchos votos provenientes del estado de Guerrero para el C. Andrés Manuel López Obrador, lo cual a consideración del quejoso rompe con el principio de imparcialidad consignado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en razón de que se atenta contra la competencia entre los partidos políticos y candidatos.
- Que el principio de imparcialidad no sólo se aplica en el uso de recursos públicos, sino que también incluye un límite en cuanto al ejercicio de su libertad de expresión en su calidad de funcionario público durante el desarrollo de cualquier campaña electoral.
- Que los partidos políticos denunciados también son responsables de las conductas denunciadas por el deber de vigilancia que tienen respecto de sus militantes y simpatizantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aunado a lo anterior, en la etapa de alegatos el quejoso manifestó lo siguiente:

- Que el Gobernador del estado de Guerrero, infringió la normatividad electoral, al emitir declaraciones que inciden en la contienda electoral, al pronunciarse abiertamente a favor de la candidatura a la presidencia de la República, del C. Andrés Manuel López Obrador, postulado por la otrora coalición “Movimiento Progresista”.
- Que son responsables de los hechos denunciados el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, así como los partidos

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

políticos que conformaron la coalición “Movimiento Progresista, es decir, el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

DENUNCIADOS

Contestación al emplazamiento por parte del C. Ángel Heladio Aguirre Rivera, Gobernador del estado de Guerrero

- Que asistió el día siete de junio del año dos mil doce, al poblado de Cruz Grande, Guerrero, al acto proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República de las 16:00 a las 18:00 horas.
- Que acudió al evento citado en su carácter de ciudadano y miembro activo del Partido de la Revolución Democrática, y que en el día en que se realizó el mismo contaba con licencia, por lo que no se encontraba en funciones oficiales, y que incluso se le realizó el descuento del salario correspondiente, como dice acreditarlo con las documentales que adjunta.
- Que la licencia fue con la finalidad de atender asuntos personales.
- Que asistió al evento proselitista para apoyar la campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, sin la investidura de Gobernador del estado de Guerrero, porque se separó oficialmente del cargo y que no utilizó recursos materiales o económicos del gobierno del estado.
- Que el discurso que expresó fue para que los asistentes a dicho evento votaran el primero de julio del año dos mil doce, a favor del entonces candidato, postulado por la otrora coalición “Movimiento Progresista”, en particular hacia las mujeres de Costa Chica.
- Que al final de su discurso hizo una arenga diciendo “Viva López Obrador, viva el PRD, viva el Movimiento Ciudadano, viva el Partido del Trabajo y vivan los amigos de Ángel”.
- Que ignora quién organizó el evento proselitista el día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

- Que ignora el origen de los recursos que se utilizaron para el evento realizado el día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero.
- Que reconoce que en su discurso promovió el voto a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de ciudadano.
- Que el día siete de junio de dos mil doce, designó como Encargado de Despacho al Lic. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero, dando aviso de dicha designación al H. Congreso del estado, al H. Tribunal Superior de Justicia del estado, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, al magistrado Presidente del Tribunal Electoral del estado de Guerrero y al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.
- Que ignora si asistieron otros servidores públicos al evento.
- Que el día cinco de junio de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del estado, la designación del Lic. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno, como Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del estado, durante el día siete de junio de dos mil doce.

De igual manera, en su escrito de alegatos, manifestó lo siguiente:

- Reitera que aunque reconoce su participación en el evento proselitista a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, que no violentó el principio de imparcialidad, porque acudió en su carácter de ciudadano, debido a que previamente se separó de sus funciones como gobernador del estado de Guerrero.
- Que no utilizó ningún recurso público, perteneciente al estado de Guerrero, así como de personal dependiente del mismo, ni vehículos oficiales.

Contestación al emplazamiento de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Cabe aclarar que los partidos políticos denunciados contestaron al emplazamiento en forma concurrente en un mismo escrito, del cual se desprende lo siguiente:

- Que en cuanto a los hechos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO que por tratarse de notas cuyo origen se desprende del ciberespacio y del propio actor en su escrito primigenio, las objetan en cuanto al valor jurídico de las mismas, en razón de que no es viable imputar a un partido político un deber de cuidado en el universo de comunicación que implica Internet, toda vez que aceptar lo contrario se apartaría de la razonabilidad y objetividad exigibles, puesto que los mismos pueden ser manipulados por cualquiera, incluso por el propio actor.
- Que no se desprende algún elemento que demuestre que las páginas de Internet, referidas por el denunciante, sean consideradas como contrarias al orden electoral.
- Que respecto a la denuncia planteada en contra del C. Ángel Heladio Aguirre, Gobernador del estado de Guerrero, se advierte en autos que contaba con una licencia de un día para el siete de junio de dos mil doce, misma que fue solicitada a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Que el día de los hechos denunciados el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, contaba con licencia en sus funciones oficiales, por lo que asistió en su calidad de ciudadano, tal y como se desprende en el Decreto publicado en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, por medio del cual se hizo pública la separación temporal de su cargo quedando como responsable de despacho el C. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero.
- Que en la realización del mitin denunciado solamente se utilizaron los recursos de los partidos políticos que integraban la otrora coalición “Movimiento Progresista”, mismos que deben reportarse de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.
- Que dentro del desarrollo del mitin el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero en uso de la voz solicitó en su calidad de ciudadano y militante del Partido de la Revolución Democrática, su apoyo a los candidatos que conformaban la

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

coalición Movimiento Progresista, sino también al entonces candidato Andrés Manuel López Obrador.

- Que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero asistió al evento en cuestión sin que ostentara el cargo de Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, dirigiéndose durante el mismo en calidad de ciudadano y NO como gobernador, por lo que no es aplicable ninguna sanción a los denunciados en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador.

Es importante aclarar que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, no presentaron ningún escrito de alegatos, no obstante, que fueron debidamente notificados en términos del artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, de los autos del expediente se muestra que todos fueron notificados el día dieciséis de agosto de dos mil doce, lo que implica que el término inició el día diecisiete de agosto y feneció el día veintiuno de agosto de dos mil doce.

QUINTO. FIJACIÓN DE LA LITIS. Que evidenciados los hechos que fueron denunciados, lo procedente es establecer la **litis** de la cuestión planteada, la cual consiste en dilucidar lo siguiente:

A) La presunta transgresión a la normatividad electoral por parte del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, quien a juicio del quejoso infringió el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el precepto legal 347, párrafo 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con inciso I, de la norma Segunda del Acuerdo CG247/2011 denominado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

147/2011.”, al haber promovido el voto en un evento proselitista del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición “Movimiento Progresista”, en Cruz Grande, Guerrero, el día siete de junio de dos mil doce, con lo cual presuntamente se violentó el principio de imparcialidad en la utilización de recursos públicos, afectando la equidad en la pasada contienda electoral.

B) La presunta transgresión a la normatividad electoral por parte de los institutos políticos **de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano**, por la supuesta conculcación de lo estipulado por el artículo 38, párrafo 1, inciso a), y el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el que se obliga a los partidos políticos, a conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

SEXTO. VALORACIÓN DE PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE. Que por cuestión de método y para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral federal estima pertinente verificar la existencia de los hechos materia del procedimiento que nos ocupa, toda vez que a partir de esa determinación, esta autoridad se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

En este tenor, corresponde a este órgano comicial federal autónomo valorar las pruebas que obran en el sumario en que se actúa que tengan relación con la litis planteada en el presente procedimiento ordinario sancionador:

PRUEBAS APORTADAS POR EL DENUNCIANTE

PRUEBAS DOCUMENTALES

En el escrito de queja de manera inserta al escrito se observan las siguientes notas periodísticas:

1.- Nota periodística “Hay que ir a visitar a priistas y panistas”, publicada en el periódico “*Reforma*”, de fecha ocho de junio de dos mil doce, mismo que se muestra a continuación:



Crónica: Campaña en la Costa Chica

'Hay que ir a visitar a priistas y panistas'

Erika Hernández
y Alfonso Juárez
ENVIADA Y CORRESPONSAL

CRUZ GRANDE, Gro.- Andrés Manuel López Obrador escoge a los agüeridos y bulangueros simpáticos de la Costa Chica de Guerrero, bastión de la izquierda, para cerrar la segunda etapa de su campaña. Por su propio pie o trasladados en autobuses y camionetas por el perredismo local, miles de guerrerenses de los municipios de esta región costera llenan el campo de fútbol. Con el sol a plomo, mixtecos, afro-mexicanos, amuzgos, chañinos y mestizos esperan tres



En la portada principal, se observa la nota intitulada “Hay que ir a visitar a priistas y panistas”, cuyo contenido se refiere al evento proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición “Movimiento Progresista”, realizado el día siete de junio de dos mil doce, en el poblado de Cruz Grande, Guerrero; de espaldas se observa al mencionado candidato frente a una multitud de personas, con banderas del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Nota periodística intitulada “Hay que ir a visitar a priistas y panistas”, publicada en el periódico “Medios en México”, de fecha ocho de junio de dos mil doce veintitrés de abril de dos mil doce, la cual describe lo siguiente:



**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

En la anterior nota periodística, se observa la nota intitulada “Hay que ir a visitar a priistas y panistas”, cuyo contenido se refiere al evento proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición Movimiento Progresista, realizado el día siete de junio de dos mil doce, en el poblado de Cruz Grande, Guerrero y la cual no contiene imagen de persona alguna.

3.- Nota periodística intitulada “AMLO asegura que mantendrá vigentes principios”, publicada en el periódico “Excelsior”, de fecha ocho de junio de dos mil doce, el cual se describe a continuación:



La anterior nota periodística, contiene recuadros con la imagen de los candidatos a la presidencia de la república y a Jefe de Gobierno del D.F.

4.- Nota periodística “Al mitin con AMLO en Cruz Grande, asisten 18 mil y el gobernador Aguirre”, la cual fue publicada en el diario Irza (agencia de noticias), el día ocho de junio de dos mil doce:



Esta nota, no contiene imagen alguna del evento.

En relación con lo anterior, debe precisarse que aunque se advierte la presencia del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, en el evento de campaña del otrora candidato antes referido, es el propio gobernador quien reconoció su asistencia y participación en el evento, por lo que dicha cuestión carece de relevancia en el caso que nos ocupa.

Una vez descritas las documentales anteriores, esta autoridad procede a valorarlas; al respecto, las notas periodísticas publicadas en dichos diarios, deben estimarse como indicios, en cuanto a los hechos consignados en ellas, en términos de lo previsto en los artículos 358, párrafos 1 y 3, inciso b), y 359, párrafo 3 del Código Federal Electoral, sin embargo, debe señalarse que estas pruebas, por sí solas adolecen de pleno valor probatorio, en virtud de que dada su propia y especial naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, debido a que en ocasiones pueden reflejar el particular punto de vista de su autor respecto a los hechos en ellas reseñados, por ello, es menester adminicularlas con algún otro medio que robustezca su fuerza probatoria, razón por la que en el presente caso a estudio sólo tienen el carácter de indicios.

Aunado a lo anterior, dichas notas revisten el carácter de **documental privada, cuyo valor probatorio es el de simple indicio**, documentos que serán valorados en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso b); 35, párrafo 1, y

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el diecisiete de agosto de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha cinco de septiembre del mismo año.

Al efecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia S3ELJ 38/2002, sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a saber:

“NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA — Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.”

CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES PRIVADAS. De las pruebas antes precisadas se desprende lo siguiente:

- Que el C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición “Movimiento Progresista”, llegó acompañado del Gobernador del estado de Guerrero, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, al poblado de Cruz Grande, Guerrero, el día siete de junio del año dos mil doce.
- Que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, promovió el voto en favor del entonces candidato a la presidencia de la República, postulado por la otrora coalición “Movimiento Progresista”.
- Que en el citado evento proselitista el C. Ángel Aguirre Rivero señaló a los asistentes que tenía que ser la entidad que más votos le diera a Andrés Manuel López Obrador en todo el país.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

- Que se advierte que el evento referido tenía carácter proselitista en favor del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición “Movimiento Progresista”.
- Que el C. Ángel Aguirre Rivero convocó a los jóvenes a reforzar las redes sociales, a las amas de casa y a los hombres del estado para votar por López Obrador a nivel nacional y por Luis Walton Aburto a la alcaldía de Acapulco, y que cada seguidor convenciera a cinco más y defendieran el voto durante la elección.

DILIGENCIAS PRACTICADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL

1. ACTA CIRCUNSTANCIADA ORDENADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Al respecto, es preciso referir que esta autoridad electoral federal instrumentó acta circunstanciada en fecha once de julio de dos mil doce, a efecto de corroborar la existencia y contenido de las diversas páginas electrónicas de Internet, a las cuales se refirió el quejoso en su escrito inicial, acta que es del tenor siguiente:

“(...)

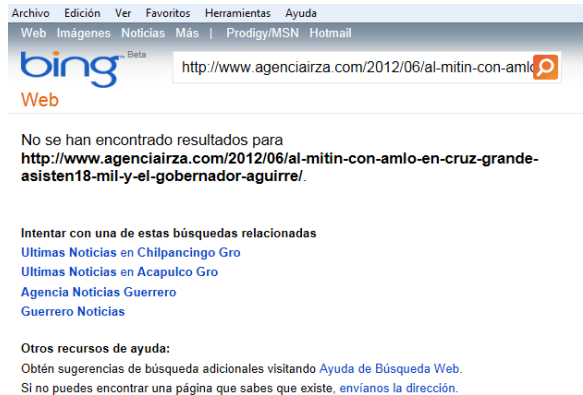
ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUINTO DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012.-----

En la ciudad de México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil doce, constituidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, actúan el suscrito Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo, así como la Maestra Rosa María Cano Melgoza y la Licenciada Nadia Janet Choreño Rodríguez, Directora Jurídica y Directora de Quejas, todos de este Instituto, respectivamente, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia con objeto de practicar la búsqueda a que se refiere el auto de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, dictado en el expediente administrativo citado al rubro, a efecto de llevar a cabo una búsqueda en internet de las páginas proporcionadas por el incoante.-----

Acto continuo siendo las once horas con ocho minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresé a la página de inicio de Internet Explorer, procediendo a introducir en la barra de direcciones la

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

siguiente liga: <http://www.agenciairza.com/2012/06/al-mitin-con-amlo-en-cruz-grande-asisten-18-mil-y-el-gobernador-aguirre/>



Consecuentemente siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresé a la página de inicio de Internet Exploret, procediendo a introducir en la barra de direcciones la siguiente liga: <http://colorelectoral.excelsior.com.mx/nota/q/839841>; por lo que al dar clic se desplega la siguiente pantalla:

EXCELSIOR
CAMBIAMOS LA PÁGINA

COLOR ELECTORAL

HOME CANDIDATOS Y PARTIDOS RADIOGRAFÍA ELECTORAL ENCUESTAS

CANDIDATOS PRESIDENCIALES CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO DEL DF MAS CANDIDATOS

AMLO asegura que mantendrá vigentes principios

En su visita a Guerrero, el abanderado de las izquierdas pidió a sus seguidores defender el voto el día de los comicios

Notimex

FLORENCIO VILLARREAL, Guerrero, 7 junio. El candidato del Movimiento de Progresista, Andrés Manuel López Obrador, prometió mantener vigentes los principios de no mentir, no traicionar y no robar.

A su llegada al municipio de Florencio Villarreal, López Obrador afirmó exhortó a "no ver a los priistas y panistas de la Costa Chica de Guerrero como enemigos, porque el problema está arriba, no aquí abajo".

Los panistas y priistas están igual de preocupados como lo estamos la mayoría en el país, a todos afecta este sistema de dominación.

Urgió, a los ciudadanos a no pelearse entre militantes, porque el problema está con las cúpulas de poder, "muchos panistas y priistas van a votar por nosotros", aseguró.

Compártenos
TU OPINIÓN

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

López Obrador dijo que el candidato del PRI, Enrique Peña Nieto, se está cayendo en las encuestas. "el problema es que sus mercadólogos no logran detener su caída y han iniciado una guerra sucia como en el 2006, cuando decían que yo era un peligro para el país".

Pidió, a cada seguidor que convenza a cinco más y defiendan el voto durante la elección.

El candidato a residente de la República, destacó el papel activo de los jóvenes, quienes han despertado y actúan bajo conciencia en todo el país con el movimiento #132. "Felicitó a las nuevas generaciones por encaminar sus intereses y pretender un cambio en el país".

Gente de diferentes regiones de Guerrero llegó con anticipación al municipio de Cruz Grande a bordo de camionetas de redilas, urbanos, estaquitas, pick up, urvans y coches particulares.

La plana mayor del PRD, Movimiento Ciudadano y PT acompañó al candidato presidencial del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), Andrés Manuel López Obrador, como el gobernador del estado, Ángel Aguirre Rivero, quien dijo "Guerrero tiene que ser el estado que más votos en el país le dé a Andrés Manuel".

Convocó, a los jóvenes a reforzar las redes sociales, a las amas de casa y a los hombres del estado para votar por López Obrador a nivel nacional y por Luis Walton Aburto a la alcaldía de Acapulco.

En una explanada cerca del mar, Andrés Manuel dijo "que esta segunda fase de la campaña la quise concluir en Guerrero por ser un estado de lucha y de compromiso".

Aseguró, que Guerrero tendrá un trato especial, "porque esa es la justicia, no podemos tratar a estados con características diferentes de la misma forma, porque este estado tiene grandes necesidades".

Al dirigirse al gobernador Ángel Aguirre, expresó que apoyará al estado, "hago el compromiso de que el gobierno federal va a dar atención especial al gobierno de Guerrero", y agradeció el gesto de haber solicitado permiso para acudir al mitin político.

A nivel nacional dijo que la entidad no padecerá hambre, aunado a los programas de apoyo para aquellos en pobreza extrema, pequeños y medianos empresarios, así como para que haya trabajos, que es el principal problema a nivel nacional.

Insistió, que el problema de la inseguridad y de la violencia se terminará hasta que haya empleo y educación a los jóvenes, "no somos malos por naturaleza, son las circunstancias las que llevan a muchos a tomar las conductas antisociales", dura como se establece hoy en día, pero si con programas que transformen a la sociedad".

A los adultos mayores de las comunidades indígenas dijo que será a partir de los 65 años cuando se beneficien con la pensión, donde se incluirán los jubilados del ISSSTE y del IMSS, y en el mismo sentido los discapacitados.

En cuanto a los docentes expresó: "le digo a Elba Esther Gordillo que no manejará el magisterio en el país". Se comprometió a volver después del 1 de julio a recorrer cada uno de los municipios.



Notas relacionadas

- Mantendrá Mancera continuidad al programa Aeropuerto Seguro
- GDF condiciona manifestación #Yo Soy 132 del sábado
- Fox, "vulgar porrista" y "mentiroso traidor", califica el PAN
- En el DF le prestan un auto durante dos horas para ir a votar
- No te equivoques, ubica tu casilla con tu celular

Posteriormente, siendo las once horas con doce minutos del día en que se actúa ingrese a la página de inicio de Internet Explorer, procediendo a introducir la siguiente liga: <http://mediosenmexico.blogspot.mx/2012/06/hay-que-ir-visitar-priistas-y-panistas.html>, desplegándose la siguiente pantalla:

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Web Imágenes Noticias Más | Prodigy/MSN Hotmail

bing Beta

Web

No se han encontrado resultados para <http://mediosenmexico.blogspot.mx/2012/06/hay-que-ir-visitar-priistas-y-panistas.html>.

Intentar con una de estas búsquedas relacionadas

- Blogspot Blogger
- Cuentameenparalelo Blog
- Música Blog
- Gataslatinas Blogspot
- Yucatecas Blogspot
- Jamiltepec Blogspot
- Fanático Blogspot
- Mexicoloko Blogspot

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

Acto continuo siendo las once horas con catorce minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresó a la página de inicio de Internet Explorer, procediendo a introducir la siguiente liga: <http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx>; por lo que al dar clic se despliega la siguiente pantalla:



Así mismo se hace constar los datos contenidos de las páginas que se señalan a lo largo de la presente, son los mismos a los señalados por el impetrante en su escrito de queja.-----

Una vez que el suscrito ha realizado la inspección ordenada, se concluye la presente diligencia siendo las once horas con dieciséis minutos del día en que se actúa, instruyéndose la presente acta para dejar constancia de los hechos que en ella se refieren, misma que consta de cuatro fojas útiles y que se manda agregar a los autos del expediente administrativo citado al rubro, para los efectos legales a que haya lugar.-----

(...)"

Al respecto, resulta conveniente revisar el contenido de las imágenes que se mostraron en el acta circunstanciada de la página de Internet de mérito:

a) En la nota periodística que pudo verificarse por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, aparece como título la frase: *“AMLO asegura que mantendrá vigentes principios”*.; de la cual se observan varios recuadros de los otrora candidatos a la presidencia de la República, así como a jefe de gobierno del D.F., dentro del contenido de la nota periodística un breve agradecimiento por haber solicitado permiso para acudir al mitin político al C. Ángel Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, por parte del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a Presidente de la República, postulado por la coalición Movimiento

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Progresista. Cabe aclarar que esta nota es coincidente con la mostrada en los resultandos que se refieren al escrito de queja.

b) En las ligas: <http://mediosenmexico.blogspot.mx/2012/06/hay-que-ir-visitari-priistas-y-panistas.html> y <http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/Documentolmpresa.aspx>, <http://agenciairza.com/2012/06/al-mitin-con-amlo-en-cruz-grande-asisten-18-mil-y-el-gobernador-aguirre/> no se encontraron resultados, pues solo se advierten referencias a otros links que tienen otras notas.

De la anterior certificación a las ligas de Internet anunciadas por el quejoso se advierte:

- Que el día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero, se llevó a cabo el acto proselitista de campaña del otrora candidato a la presidencia de la República, el C. Andrés Manuel López Obrador, postulado por la coalición Movimiento Progresista.
- Que en dicho evento estuvo presente el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero.
- Que en el evento proselitista el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, se pronunció a favor del otrora candidato a la presidencia de la República, el C. Andrés Manuel López Obrador, a quien refrendó su apoyo; en dicho acto invitó a los asistentes a votar el primero de julio de dos mil doce.

En ese sentido, si bien el acta circunstanciada de marras constituye una **documental pública**, al haber sido emitida por un funcionario electoral en ejercicio de sus funciones, conforme a los artículos 125, párrafo 1, inciso s); 358, párrafos 1, y 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en concordancia con los numerales 33, párrafo 1, inciso a), y 34, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, su alcance probatorio se ciñe únicamente a generar **indicios** respecto de la existencia y contenido de los sitios de Internet visitados (los cuales corresponden a sujetos de derecho privado), según lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 33, párrafo 1, inciso b); 35, y 44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

No obstante lo anterior, ya se ha dicho en la presente Resolución que se tienen reconocidos los hechos relativos a la asistencia del Gobernador del estado de Guerrero, así como las manifestaciones de apoyo proselitista en favor del C. Andrés Manuel López Obrador por parte del Gobernador del estado de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, lo cual se concatena con las notas aportadas por el quejoso, la certificación del acta circunstanciada y las notas remitidas por la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral.

2.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO

Es de referir que el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en uso de sus facultades de investigación y a efecto de allegarse de mayores elementos que permitieran la debida integración del presente asunto, requirió diversa información al denunciado, el C. Ángel Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, como se muestra a continuación:

“(...)

a) Indique si usted asistió el día siete de junio de la presente anualidad, en Cruz Grande; Guerrero, al acto proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, candidato a Presidente de la Republica por la coalición denominada "Movimiento Progresista", b) De ser afirmativa su respuesta al inciso anterior refiera en que horario acudió a dicho acto, c) Informe en que consistió su participación, a dicho acto proselitista, d) En caso de ser afirmativas sus respuestas a los anteriores incisos, cite textualmente su discurso expresado en dicho acto proselitista, o en su caso explique en qué consistió su contenido, e) Indique quien organizó el evento llevado a cabo el día siete de junio de la presente anualidad, en Cruz Grande, Guerrero, en el que asistió el C. Andrés Manuel López Obrador, candidato a Presidente de la Republica por la coalición denominada "Movimiento Progresista", f) Informe el origen de los recursos que se usaron para el mismo, es decir, si son públicos o privados; g) Si promovió el voto en favor del C. Andrés Manuel López Obrador, candidato a la Presidencia de la Republica de la Coalición denominada "Movimiento Progresista", h) Informe si participaron más servidores públicos a su cargo a dicho evento proselitista y proporcione nombres y adscripción, i) Precise las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo el evento de marras; j) Refiera si en el momento en que se llevó a cabo dicho evento, usted se ostentaba con un cargo público, de ser el caso precise si solicitó licencia para asistir a dicho acto proselitista, k) Remita todas las constancias que acrediten la razón de su dicho; para mayor ilustración se adjuntan las notas periodísticas aportadas por el quejoso.

(...)"

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL DENUNCIADO C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

En tal virtud, mediante escrito de fecha catorce de julio de dos mil doce, signado por el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad, en los siguientes términos:

"(...)

1.a) El correlativo del inciso del numeral que se contesta, en relación a que sí asistí el día siete de junio de la presente anualidad, en Cruz Grande, Guerrero, al acto proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, Candidato a Presidente de la República por la coalición, denominada 'Movimiento Progresista', contengo efectivamente si estubo presente, aclarando que asistí a ese evento en mi carácter de Ciudadano, toda vez de que como lo acredito con la documentales que exhibo, ese día me separe de las funciones oficiales que desempeño como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciéndoseme el descuento del salario correspondiente a esa fecha, según lo justifico con las copias certificadas del recibo de pago número 0815199 correspondiente a mis salarios comprendidos entre el 2012/06/01 y el 2012/06/14 y con licencia económica que solicité a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que se acredita que fue por el día siete de junio del dos mil doce y la misma me fue concedida para tratar asuntos personales, así mismo, con las copias certificadas de los documentos que se adjuntan y que en el capítulo correspondiente de pruebas se describirán. Razón por la cual niego rotundamente haber actuado en forma ilegal.

1.b) Respecto al correlativo inciso del numeral que se contesta, expreso que sí acudí el día siete de junio del dos mil doce, al poblado de Cruz Grande, Guerrero al acto proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador que tuvo de (sic) las 16:00 a las 18:00 horas aproximadamente.

1.c) Por lo que toca al correlativo inciso del numeral que se contesta, en el que se me solicita que informe en qué consistió mi participación a dicho acto proselitista, expreso que ésta tuvo como propósito el de apoyar en su campaña proselitista al C. Andrés Manuel López Obrador, sin la investidura de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por haberme separado oficialmente del cargo y sin utilizar ningún recurso material ni económico del Gobierno del Estado precisamente el día siete de junio del dos mil doce, como lo relato en el párrafo que antecede, como simple ciudadano miembro activo del Partido de la Revolución Democrática, nombrando mediante decreto publicado en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Guerrero a la persona que fungiría como Encargado del Despacho que es el Licenciado Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero,

1.d) El correlativo inciso del numeral que se contesta, en el que se me pide que cite textualmente el discurso expresado en dicho acto proselitista o en su caso explique en qué consistió su contenido, al respecto expreso lo siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Con motivo de la intervención que tuve como un simple ciudadano y miembro activo del Partido de la Revolución Democrática en el ejercicio de mis prerrogativas establecidas en el artículo 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin ostentar el cargo que tengo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el evento proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, Candidato a presidente de la República por la coalición denominada 'Movimiento Progresista', que tuvo lugar en el poblado de Cruz Grande Guerrero, el día 7 de junio de la presente anualidad, haciendo uso de la voz me dirigí al público asistente, le expresé mi deseo de que concurriera a votar el día 1° de julio y que lo hiciera de preferencia a favor de dicho candidato, y un llamado en especial a las mujeres leales de Costa Chica pidiendo al candidato que cuando fuera presidente de la República ponga sus ojos de una manera especial en el estado de Guerrero quien habiendo aportado mucho a la nación tiene regiones de pobreza extrema en la Montaña, la Sierra y la Costa Chica para que sus habitantes no sigan teniendo altos índices de pobreza.

En mi intervención también me referí al candidato Luis Walton Aburto, como futuro alcalde de Acapulco brindándole el apoyo correspondiente a mi solidaridad partidista.

Al final hice una arenga diciendo viva López Obrador, Viva el PRD, Viva el Movimiento Ciudadano, Viva el Partido del Trabajo y Vivan los amigos de Ángel.

1.e) Al correlativo inciso del numeral que se contesta, en el que se me solicita que indique quién organizó el evento llevado a cabo el día siete de junio de la presente anualidad, en Cruz Grande, Guerrero, expreso que ignoro quién lo organizó.

1.f) Al correlativo inciso del numeral que se contesta, en el que se me solicita que informe cual es el origen de los recursos que se usaron para el mismo, lo ignoro, circunstancias a las cuales soy ajeno.

1.g) Respecto al correlativo inciso del numeral que se contesta, en el que se me requiere para que diga si promoví el voto a favor del C Andrés Manuel López Obrador, manifiesto que sí lo hice, como es natural, pero como lo he venido expresando en el cuerpo de este escrito comparecí al evento como simple ciudadano y miembro activo del Partido de la Revolución Democrática en el ejercicio de mis prerrogativas como ciudadano establecidas en el artículo 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, despojado de la investidura oficial derivada del cargo público que ostento como Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, toda vez que como se demuestra con las documentales que he exhibido, ya enumeradas con anterioridad, me separé oficialmente de dicho cargo el día siete de junio del dos mil doce, dejando como Encargado del Despacho al Licenciado Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero sin el disfrute de sueldo, con base en lo dispuesto por los artículos 3o. y 6o. y 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero número 433, dando aviso al H. Congreso y al H. Tribunal Superior de Justicia, ambos de esta Entidad Federativa, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del estado de Guerrero, y al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral.

1.h) En respuesta al correlativo inciso del numeral que se contesta, expreso que ignoro si el multicitado evento participaron servidores públicos.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

1.i) El correlativo inciso del numeral que se contesta, en el que se me requiere para que precise las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que se llevó a cabo el evento de marras, lo contesto como sigue:

Como se ha señalado en el cuerpo de este escrito, concurrí el día siete de junio del dos mil doce a Cruz Grande, estado de Guerrero, en mi carácter de ciudadano y miembro activo del Partido de la Revolución Democrática al acto en el que concurrió el C. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se desarrolló de las 16:00 a las 18:00 horas aproximadamente al cual concurrieron los simpatizantes del candidato a la presidencia de la República el C. Andrés Manuel López Obrador, el cual se desarrolló en forma normal como cualquier acto político de una campaña presidencial.

1.j) Respondiendo al correlativo inciso del numeral que se contesta, manifiesto que el día siete de junio del dos mil doce, fecha en que se llevó a cabo el multicitado evento al cual comparecí ausentándome del Gobierno del estado de Guerrero, de lo cual despojado de mi investidura oficial, según consta en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero publicado el día cinco de junio del dos mil doce en el que designé al C. Licenciado Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno, como Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, durante el día siete de junio del dos mil doce, del cual exhibo en copia certificada.

1.k) El correlativo inciso del numeral que se contesta, en el que se me solicita se remitan las constancias que acredite la razón de mi dicho, al respecto manifiesto que todo lo aquí narrado es la verdad, toda vez de que como se ha manifestado en el cuerpo de este escrito el día siete de junio del dos mil doce concurrí a la población de Cruz Grande, estado de Guerrero a un mitin (sic) encabezado por el C. Andrés Manuel López Obrador. Candidato a Presidente de la República por la coalición denominada 'Movimiento Progresista', el cual se llevó a cabo de las 16:00 a las 18:00 horas aproximadamente del día siete de junio del dos mil doce."

(...)"

De la respuesta al requerimiento del denunciado se desprende lo siguiente:

- Que el denunciado reconoce su asistencia al evento denunciado, entre las 16:00 y las 18:00 horas, del día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero, en virtud de haberse separado de las funciones oficiales que desempeña como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Que se le hizo el descuento del salario correspondiente a esa fecha, justificándolo con las copias certificadas de la licencia económica y recibo de pago número 0815199 correspondiente a su salario comprendidos entre el 2012/06/01 y el 2012/06/15 y con el oficio SGG/1632/2012, suscrito por el Lic. Humberto Salgado Gómez, mediante el cual solicitó al Ing. Marco

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Antonio Salgado Reynoso, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, se realizara el descuento correspondiente.

- Que su participación en el evento citado tuvo como propósito apoyar a la campaña proselitista del C. Andrés Manuel López Obrador, sin la investidura de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y sin utilizar ningún recurso material ni económico del Gobierno del estado.
- Que acudió en su carácter de ciudadano y miembro activo del Partido de la Revolución Democrática, en razón de que obtuvo licencia económica.
- Que el discurso expresado en dicho evento fue para que los asistentes concurrieran a votar el día primero de julio del año dos mil doce y que lo hicieran a favor de dicho candidato, haciendo un llamado a las mujeres leales de Costa Chica y pidiendo al candidato que cuando fuera Presidente de la República pusiera sus ojos de una manera especial en el estado de Guerrero, quien habiendo aportado mucho a la nación tiene regiones de pobreza extrema en la Montaña, la Sierra y la Costa Chica para que sus habitantes no sigan teniendo altos índices de pobreza; al término de su participación expresó: “Viva López Obrador, Viva el PRD, Viva el Movimiento Ciudadano, Viva el Partido del Trabajo y Vivan los amigos de Ángel”.
- Que ignora el origen de los recursos que se usaron para el evento llevado a cabo el día siete de junio de dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero, y quién organizó dicho evento.
- Que promovió el voto a favor del C Andrés Manuel López Obrador, e ignora si en el evento participaron servidores públicos a su cargo.
- Que designó al C. Licenciado Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno, como Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del estado.

En relación con lo anterior, conviene reproducir el contenido del periódico oficial del Gobierno del estado de Guerrero, a través del cual se publicó la designación del Lic. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno como Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, mismo que es del tenor siguiente:



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Junio de 2012	Características	114212816
Año XCIII	Permiso	0341083
No. 45 Alcance II	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2012..... 2

Precio del Ejemplar: \$14.33

195

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3°, 6° Y 20 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que las faltas temporales del Gobernador que no excedan de treinta días, designará un encargado del despacho del Poder Ejecutivo.

Que de conformidad con el artículo 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433 y 9 fracción XVI del Reglamen-

to Interior de la Secretaría General de Gobierno, corresponde al Secretario General de Gobierno, actuar como encargado del Despacho en ausencia del Gobernador, dentro de los límites que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

Que es interés del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ausentarse del despacho el día jueves 7 de junio del año 2012, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter personal, ajenos a la Administración Pública Estatal. Por lo anterior, he considerado dejar como encargado del Despacho al Secretario General de Gobierno, Licenciado Humberto Salgado Gómez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

Artículo Primero. Se designa al C. Lic. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno, encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, el día 7 de junio del año 2012.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

Martes 05 de Junio de 2012

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

3

Artículo Segundo. Para todos los efectos a que haya lugar, comuníquese oficialmente el presente Acuerdo a los HH. Poderes Legislativo y Judicial del Estado.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 312.27
UN AÑO	\$ 670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 548.50
UN AÑO	\$ 1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 14.33
ATRASADOS	\$ 21.81

**ESTE PERIÓDICO PODRÁ ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DE
SU LOCALIDAD.**

3

200

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**



Secretaría de Finanzas y Administración

Oficio No. SFA/JEFATURA/0231/20122

Asunto: Instrucción.

Chilpancingo, Gro., Junio 6 de 2012.



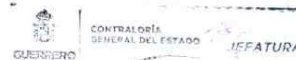
Ing. Marco Antonio Salgado Reynoso,
Director General de Administración y
Desarrollo de Personal,
PRESENTE.

Con base en el oficio no. SGG/1632/2012 fechado el día de hoy signado por el Lic. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno, instruyo a Usted para que se realice el descuento del salario correspondiente del día 7 del mes y año en curso, al C. Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional de Estado, por ausentarse de sus labores para atender asuntos personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE
C. P. Jorge S. Salgado Leyva
Secretario de Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Guerrero



06 JUN 2012
RECEBIDO
NOMBRE: Caval
HORAS: 2:46 pm

C. c. p.- C. Lic. Ángel H. Aguirre Rivero.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Presente.
Dip. Florentino Cruz Ramírez.- Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura Local.- Presente.
Magdo. Jesús Martínez Garnelo.- Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Presente.
Lic. Humberto Salgado Gómez.- Secretario General de Gobierno.- Presente.
Mtro. Julio Cesar Hernández Martínez.- Contralor General del Estado.- Presente.

Palacio de Gobierno, Edificio Costa Chica, Piso 1, Cd. De los Servicios, C. P. 39074, Chilpancingo, Gro.,
Tel. (747) 4719762, 4719879 www.guerrero.gob.mx

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL**

LICENCIA ECONÓMICA

DATOS GENERALES			
NOMBRE:	ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO		
SECRETARÍA:	PODER EJECUTIVO		
R.F.C.:	AURA560421BN2	FECHA DE INGRESO:	01/04/2011
No. TARJETA / BIOMÉTRICO		LUGAR DONDE CHECA:	

NOMBRAMIENTO			
TIPO DE NOMBRAMIENTO ACTUAL:	BASE:	SUPERNUMERARIO:	CONFIANZA: <input checked="" type="checkbox"/>
CATEGORÍA:	GOBERNADOR		NUM. EMPLEADO: 48101
DEPENDENCIA:	OFICINA DEL C. GOBERNADOR	COMISIONADO EN:	
SUELDO QNAL. \$	81,620.00	CON LETRA:	
OFICINA PAGADORA:	9999		

SOLICITUD DE LICENCIA	
LIC. A PARTIR DEL:	07 DE JUNIO 2012
TOTAL DÍAS:	1 INDEFINIDA

TIPO DE LICENCIA	
CON SDO:	SIN SDO: <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA: <input type="checkbox"/>
MOTIVO:	ASUNTOS PERSONALES
PERIODO ULTIMA LICENCIA DEL:	
TOTAL DE DÍAS:	

FIRMA DEL INTERESADO

OPINIÓN DE LA DEPENDENCIA NOMBRE, FIRMA Y CARGO	TITULAR O ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA NOMBRE, FIRMA Y CARGO
_____	_____

CHILPANCINGO, GRO., A

DE

DEL

ACUERDO		
SE CONCEDE:	CON SUELDO:	SIN SUELDO:
NO SE CONCEDE:	DÍAS CONCEDIDOS:	

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
ING. MARCO ANTONIO SALGADO REYNOSO

14:45
René C. 06 Jun 10 2012
Palacio de Gobierno, Sotano del Edif. Costa Grande, Chilpancingo, Gro.

GUERRERO
Tel: (747) 471 97 84 www.guerrero.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE
PERSONAL

Guerrero
Cumple

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

No. EMPLEADO		NOMBRE		QUINCENA Y PERIODO		CAPACIDAD DE CREDITO	
17		ABEL HELADIO AGUIRRE RIVERA		11 2012/06/01 2012/06/15		50 (B)	
CATEGORIA		DEPENDENCIA		FECHA DE INGRESO		ISSSTE	
GOBERNADOR		031000 OFICINA DEL C. GOBERNADOR		01/04/2011		CON	
CURP		UBICACION		PADADURIA		MEDIO DE PAGO	
AURA560421HGRCUN01		CHILPANCIAGO		9999 DEPTO. DE CAJA		cheque	
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		MENSAJE			
CPTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES	CPTO.	IMPORTE	IMPORTE PAGADO	SALDO POR PAGAR	
			101	21,136.69			
			102	5,713.40			
			103	3,468.85			
			111	5,441.33			
			118	6,634.10			
			319	1,632.40		17,356.40	
51,420.00			44,026.77		37,663.23		
TOTAL PERCEPCIONES			TOTAL DEDUCCIONES		NETO PERCIBIDO		
					0815199		

RECIBI DE CONFORMIDAD LA CANTIDAD QUE CONSIGNA EL PRESENTE RECIBO COMO PAGO DE SALARIOS POR EL PERIODO EN EL INDICADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO

FIRMA DEL EMPLEADO

- Que se le hizo el descuento del salario correspondiente a esa fecha, justificándolo con las copias certificadas de la licencia económica, recibo de pago número 0815199 correspondiente a su salario comprendidos entre el 2012/06/01 y el 2012/06/15.

Los documentos antes referidos, se deben considerar como **documentales públicas cuyo valor probatorio es pleno**, toda vez que fueron emitidos por autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones de conformidad con los artículos 358, párrafo 3 inciso a) y 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 34, párrafo 1, inciso a) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

De esta manera, debe agregarse que el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala lo siguiente:

Artículo 68.- En las faltas temporales del Gobernador que no excedan de treinta días, se encargará del despacho el funcionario que el Jefe del Ejecutivo designe.

Lo anterior implica que tratándose de una ausencia temporal del titular del Ejecutivo del estado de Guerrero, el propio servidor público tiene la facultad de designar a quien lo suplirá en sus funciones, lo cual se formalizó mediante el Acuerdo emitido por el propio Gobernador y que fue publicado en el Periódico Oficial del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción XXIV de la ley Orgánica de la Administración Pública del estado, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 20.- La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por Delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

(...)

XXIV.- Actuar como encargado del despacho en ausencia del Gobernador, dentro de los límites que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, salvo cuando aquél acuerde que otro servidor público llevará a cabo esta función;

(...)

Así, se colige que en el caso que nos ocupa, en el Periódico Oficial se informó que el Gobernador solicitó ausentarse de sus funciones, sin goce de sueldo, en lo que se refiere al día siete de junio de dos mil doce, para atender asuntos personales, por lo que al tratarse de una ausencia temporal, el Gobernador en uso de sus facultades designó al Secretario General de Gobierno para suplirlo en sus funciones, lo cual realizó en términos del artículo antes transcrito y se publicó dicho Acuerdo en el periódico oficial del estado de Guerrero el día cinco de junio de dos mil doce.

Lo expuesto, se refuerza con las copias certificadas por el Lic. Emilio Ignacio Ortiz Uribe, notario público número dos, distrito notarial de los Bravo, consistentes en lo siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

a) La certificación número mil quinientos treinta y siete, consistente en solicitud de licencia económica por el Gobernador del estado de Guerrero, mediante una forma de la Secretaría de Finanzas y Administración por el día siete de junio de dos mil doce.

b) La certificación número mil quinientos treinta y nueve, consistente en el recibo de pago al Gobernador, número 08059199, en el que se advierte el descuento formulado por concepto de “faltas”; dentro del periodo del primero al quince de junio de dos mil doce.

c) La certificación número mil quinientos cuarenta, consistente en el oficio SFA/JEFATURA/0231/20122, de fecha seis de junio de dos mil doce, signado por el C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, Secretario de Finanzas y Administración del estado de Guerrero, dirigido al ing. Marco Antonio Salgado Reynoso, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, en el que se le ordena que realice el descuento al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero por el día siete de junio de dos mil doce por ausentarse de sus labores para atender asuntos de carácter personal.

Estos documentos al haber sido exhibidos en original ante el notario público deben ser considerados como **documentales públicas cuyo valor probatorio es pleno**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 35; 42; 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en razón de que se trata de documentos oficiales que fueron expedidos por autoridad competente en ejercicio de sus funciones.

Aunado a lo anterior se advierte que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero agregó la siguiente información:

a) El acuse de recibo del oficio SGG/JF/087/2012, de fecha seis de junio de dos mil doce, signado por el C. Humberto Salgado Gómez, en el que informa a los diputados del H. Congreso del estado de Guerrero, que fue designado como Encargado de Despacho para el día siete de junio de dos mil doce, y que lo hace de su conocimiento en cumplimiento al artículo Segundo del Acuerdo por el que se realizó su designación.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

b) El acuse de recibo del oficio SGG/JF/088/2012, de fecha seis de junio de dos mil doce, signado por el C. Humberto Salgado Gómez, en el que solicita al C.P. Jorge Silverio Reyes Delgado, Secretario de Finanzas y Administración que se realice el descuento del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado, por ausentarse de sus labores para el día siete de junio de dos mil doce.

c) El acuse de recibo del oficio SGG/JF/089/2012, de fecha seis de junio de dos mil doce, signado por el Lic. Humberto Salgado Gómez, en el que informa al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero, que fue designado como Encargado de Despacho para el día siete de junio de dos mil doce, y que lo hace de su conocimiento en cumplimiento al artículo Segundo del Acuerdo por el que se realizó su designación.

d) El oficio original de número 481, de fecha seis de junio de dos mil doce, en el que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero, se da por enterado de la designación del C. Humberto Salgado Gómez, Secretario General del Gobierno del estado, como Encargado de Despacho para el día siete de junio de dos mil doce.

e) El acuse de recibo SGG/JF/090/2012 de fecha seis de junio de dos mil doce, signado por el C. Humberto Salgado Gómez, en el que informa al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, que fue designado como Encargado de Despacho para el día siete de junio de dos mil doce.

f) El acuse de recibo SGG/JF/091/2012, de fecha seis de junio de dos mil doce, signado por el C. Humberto Salgado Gómez, en el que informa al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del estado de Guerrero, que fue designado como Encargado de Despacho para el día siete de junio de dos mil doce.

g) El acuse de recibo SGG/JF/092/2012 de fecha seis de junio de dos mil doce, signado por el C. Humberto Salgado Gómez, en el que informa al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, que fue designado como Encargado de Despacho para el día siete de junio de dos mil doce.

De las cuales se infiere que el C. Humberto Salgado Gómez, solicitó que se realizara el descuento correspondiente al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, con motivo de la licencia sin goce de sueldo solicitada, además, se advierte que hizo del conocimiento de su designación a diversas autoridades tal y como se acaba de referir.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

Dichas constancias, al haber sido exhibidas en original y expedidas por autoridad competente, deben ser consideradas como **documentales públicas cuyo valor probatorio es pleno**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 35; 42; 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

3. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO AL COORDINADOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"(...)

a) realice una búsqueda minuciosa en los periódicos tanto locales como nacionales, así como en páginas de internet en un periodo comprendido del seis al nueve de junio de la presente anualidad, donde se hubiere publicado notas periodísticas sobre la presunta realización de un evento proselitista de campaña en Cruz Grande, Guerrero, del C. Andrés Manuel López Obrador candidato a la Presidencia de la Republica de la Coalición denominada "Movimiento Progresista", en el que supuestamente participó el Gobernador del estado de Guerrero, C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y b).- Remita todas las constancias de las notas periodísticas y de las páginas de internet que se localicen así como la documentación que estime pertinente.

(...)"

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"(...)

En respuesta al oficio No SCG/6275/2012, anexo sírvase encontrar en medio magnético las notas periodísticas sobre la presunta realización de un evento proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador en Cruz Grande, Guerrero, donde participo el Gobernador C. Ángel Heladio Aguirre Rivero.

SCG_QPAN_CG_105_PEF_129_2012

Notas Internet

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

Fecha	Medio	Tipo	Nota	Página
08/06/2012	Milenio.com	Medio Electrónico	El ex amigo de Peña promete a AMLO récord de sufragios	http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/a091c4cf094bf704845c8202b5dd9973
08/06/2012	El Imparcial.com	Medio Electrónico	Abrir telecomunicaciones pide AMLO	http://www.elimparcial.com/EdicionEnLinea/Notas/Nacional/08062012/598123.aspx
08/06/2012	Frontera.info	Medio Electrónico	Abrir telecomunicaciones pide AMLO	http://www.frontera.info/EdicionEnLinea/Notas/Nacional/08062012/598123.aspx
08/06/2012	La Jornada Guerrero	Medio Electrónico	Ofrece AMLO dar trato especial a Guerrero desde la Presidencia	http://www.lajornadaquerrero.com.mx/2012/06/08/index.php?section=politica&article=003n1p01
08/06/2012	IRZA (Agencias de Noticias)	Medio Electrónico	Al mitin con AMLO en Cruz Grande asisten 18 mil y el gobernador Aguirre	http://www.agenciairza.com/2012/06/al-mitin-con-amlo-en-cruz-grande-asisten-18-mil-y-el-gobernador-aguirre/

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/a091c4cf094bf704845c8202b5dd9973>

MILENIO

El ex amigo de Peña promete a AMLO récord de sufragios

Política • 8 Junio 2012 - 1:10am — Liliana Padilla

Ángel Aguirre, ex priista y gobernador de Guerrero, presume los programas impulsados por el tabasqueño en el DF.



Foto: Mónica González

LÓPEZ OBRADOR ESTUVO AYER EN LA COSTA CHICA DE GUERRERO.

Cruz Grande • Hace dos años, Ángel Aguirre Rivero era priista y amigo de Enrique Peña Nieto. Hoy promete a Andrés Manuel López Obrador que Guerrero será el estado que más votos le dará en todo el país. En su tierra, la Costa Chica, el gobernador acompaña al candidato presidencial al último acto de la segunda etapa de su campaña por la Presidencia de la República.

Reconoce que hubiera querido que el cierre hubiera sido en Ometepec, pero la logística de campaña lo impidió. Eso sí, en el aeropuerto de Acapulco, donde espera la llegada de López Obrador, asegura que, como hoy, pedirá permiso el 23 de julio para acompañarlo al cierre estatal.

En campaña, es el primer gobernador aliancista que respalda López Obrador y hasta se hace acompañar por el ex priista en su mitin.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Pero el respaldo de Ángel Aguirre lleva consigo algunas peticiones. Primero, que ponga especial atención en Guerrero y que en el estado replantee la estrategia de seguridad, porque la violencia no se ha reducido.

A cambio, le ofrece que Guerrero será el estado que más votos le dará el 1 de julio. El candidato presidencial lo observa sonriente desde atrás.

"Llega usted a la región de la costa chica de Guerrero, que como decía Álvaro Carrillo, aquí donde vivir sin amar, la vida se desperdicia", le dice al comienzo de un discurso cargado de poesía que la gente celebra y aplaude.

Le presume que a un año de haber asumido el gobierno ya es una realidad el compromiso de campaña de uniformes gratuitos en todas las escuelas. López Obrador lo mira y aplaude en señal de respaldo.

En su campaña por la gubernatura, el ex priista se hizo acompañar por Marcelo Ebrard, férreo promotor de su candidatura. López Obrador nunca acudió a alguno de sus mítines, pese a las reiteradas invitaciones. Era la época en la que el tabasqueño criticaba con más fuerza las alianzas pragmáticas de su partido.

Pese a que no tuvo su apoyo, Aguirre Rivero no se comprometió, se afilió al PRD, pero siempre dijo que su candidato sería el mejor posicionado. Y así lo hizo.

Con la de ayer, es la segunda vez que el ex priista se deja ver con el candidato presidencial del partido que lo hizo gobernador en Guerrero, estado que ahora quiere teñir de votos amarillos el 1 de julio.

<http://www.elimparcial.com/EdicionEnLinea/Notas/Nacional/08062012/598123.aspx>



ELIMPARCIAL.COM

Abrir telecomunicaciones, pide AMLO

CRUZ GRANDE, Gro.(SUN)El candidato de la izquierda a la Presidencia, Andrés Manuel López Obrador, respaldó la decisión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) de abrir la licitación de dos cadenas de televisión digital en el país.

En conferencia de prensa, se pronunció por la apertura en ese sector y porque existan todas las frecuencias de televisión y de radio posibles, y que la única limitante sea de carácter técnico.

"Que si EL UNIVERSAL quiere una frecuencia de televisión, como cualquier otro periódico, como cualquier otro ciudadano, tenga posibilidad, o sea... que la prensa escrita tenga posibilidad, La Jornada, Reforma, cualquier ciudadano".

Al referirse a la decisión de la Cofetel, el abanderado tabasqueño afirmó que todo lo que sea apertura es bienvenido y dijo que eso ya le tocará a él verlo como Presidente.

Por otro lado, López Obrador aseguró que va dos puntos arriba del candidato del PRI-PVEM, Enrique Peña Nieto, "el PRI va cayendo. Se viene Peña desinflando, literalmente", dijo.

Por la tarde, en este municipio de la Costa Chica de Guerrero, López Obrador —acompañado del gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre— pidió ir a buscar el voto de priistas y panistas, y apartidistas.

Auguró que el día de la elección muchos otros ejercerán un voto por la coalición de izquierda. Y siguió en su advertencia de un fraude el próximo 1 de julio, "en las mesas de casilla se podría materializar el fraude".

Rechazó que el ambiente electoral derive en violencia y dijo que los jóvenes actuarán con responsabilidad.

<http://www.frontera.info/EdicionEnLinea/Notas/Nacional/08062012/598123.aspx>



Abrir telecomunicaciones, pide AMLO

CRUZ GRANDE, Gro.(SUN)El candidato de la izquierda a la Presidencia, Andrés Manuel López Obrador, respaldó la decisión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) de abrir la licitación de dos cadenas de televisión digital en el país.

En conferencia de prensa, se pronunció por la apertura en ese sector y porque existan todas las frecuencias de televisión y de radio posibles, y que la única limitante sea de carácter técnico.

"Que si EL UNIVERSAL quiere una frecuencia de televisión, como cualquier otro periódico, como cualquier otro ciudadano, tenga posibilidad, o sea... que la prensa escrita tenga posibilidad, La Jornada, Reforma, cualquier ciudadano".

Al referirse a la decisión de la Cofetel, el abanderado tabasqueño afirmó que todo lo que sea apertura es bienvenido y dijo que eso ya le tocará a él verlo como Presidente.

Por otro lado, López Obrador aseguró que va dos puntos arriba del candidato del PRI-PVEM, Enrique Peña Nieto, "el PRI va cayendo. Se viene Peña desinflando, literalmente", dijo.

Por la tarde, en este municipio de la Costa Chica de Guerrero, López Obrador —acompañado del gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre— pidió ir a buscar el voto de priistas y panistas, y partidistas.

Auguró que el día de la elección muchos otros ejercerán un voto por la coalición de izquierda. Y siguió en su advertencia de un fraude el próximo 1 de julio, "en las mesas de casilla se podría materializar el fraude".

Rechazó que el ambiente electoral derive en violencia y dijo que los jóvenes actuarán con responsabilidad. La Jornada Guerrero

<http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2012/06/08/index.php?section=politica&article=003n1pol>

Miles en Cruz Grande dan la bienvenida al candidato de las fuerzas de izquierda

Ofrece AMLO dar trato especial a Guerrero desde la Presidencia

Reitera su propósito de apoyar a adultos mayores, mantener Oportunidades y combatir la pobreza

REDACCIÓN ()

Cruz Grande, 7 de junio. El candidato de la coalición de izquierda Movimiento Progresista, Andrés Manuel López Obrador, asumió el compromiso que de llegar a la Presidencia de la República prestará atención especial a Guerrero, en respuesta a la petición que en este sentido le formuló el gobernador Ángel Aguirre Rivero, quien lo acompañó durante su recorrido por Cruz Grande, cabecera del municipio Florencio Villarreal, de la región de Costa Chica.

Aquí, Aguirre Rivero pidió a los ciudadanos ir casa por casa para promover el voto a favor del aspirante, al que llamó el próximo presidente de la República. Puntualizó que "Guerrero tiene que ser la entidad que más votos le dé a López Obrador. Aquí nadie se raja".

Acompañaron también a López Obrador, Armando Ríos Piter y Sofío Ramírez, candidatos de las izquierdas al Senado, además de Luis Walton, aspirante a la alcaldía de Acapulco.

IRZA, AGENCIA DE NOTICIAS

<http://www.agenciairza.com/2012/06/al-mitin-con-amlo-en-cruz-grande-asisten-18-mil-y-el-gobernador-aguirre/>

Al mitin con AMLO en Cruz Grande asisten 18 mil y el gobernador Aguirre

7 de Junio de 2012

Cruz Grande, Gro., junio 07 de 2012 (IRZA).– El candidato presidencial del Movimiento Progresista, conformado por el PRD, PT y Movimiento Ciudadano, Andrés Manuel López Obrador, ante la presencia en el templete del gobernador Ángel Aguirre Rivero, se comprometió a iniciar en la región Costa Chica, después de ganar los comicios el primero de julio, como presidente electo, los trabajos de su gobierno para mejorar las condiciones de vida de los guerrerenses.

Al evento de Andrés Manuel López Obrador, candidato presidencial de la coalición “Movimiento Progresista” acudieron entre 18 y 20 mil personas, según datos proporcionados por los organizadores del mitin político realizado este jueves a las 16:00 horas en el auditorio Playa Larga de Cruz Grande.

En candidato presidencial de las izquierdas fue acompañado por el gobernador Ángel Aguirre Rivero, quien solicitó licencia al Congreso local y le fue aprobada por el pleno en la sesión legislativa del pasado martes.

Andrés Manuel López Obrador fue recibido por Aguirre Rivero a las 14:00 horas en el aeropuerto internacional de Acapulco, junto con el secretario de Salud, Lázaro Mazón Alonso, quien también pidió permiso sin goce de salario y Luis Walton Aburto, candidato a la Alcaldía de Acapulco, se trasladaron a Cruz Grande, cabecera municipal de Florencio Villareal, región Costa Chica, donde el candidato presidencial cerró la segunda etapa de campaña en Guerrero a la Presidencia de la República.

En el trayecto, pasaron a comer a uno de los restaurantes de Barra Vieja, donde los comensales y servidores turísticos lo recibieron con afecto.

El auditorio Playa Larga de Cruz Grande, completamente abarrotado, simpatizantes, seguidores, dirigentes y candidatos a diferentes cargos de elección popular del PRD, PT y Movimiento Ciudadano que integran la coalición Movimiento Progresista, López

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Obrador dijo:

“Quiero hacer el compromiso ante Ángel Aguirre, que ya como presidente electo, después del primero de julio, voy a regresar a la Costa Chica, ya no para hacer una asamblea como esta, sino para recorrer los municipios y empezar a trabajar en el programa integral para que iniciemos los trabajos para mejorar las condiciones de vida en el estado de Guerrero; hago ese compromiso con ustedes”, afirmó.

Destacó que en este último mes de campaña a la Presidencia de la República se dio un nuevo movimiento histórico porque “despertaron los jóvenes, que vivan los jóvenes,

será a ellos a quienes les entregará “la estafeta” al término de su mandato.

También llamó a la ciudadanía a luchar juntos por la generación actual pero también por la del futuro para México, “nuestros niños no van a elegir su futuro, el futuro de nuestros niños lo vamos a elegir y a decidir nosotros, entonces por eso no podemos equivocarnos, tenemos que elegir bien para dejarles una patria nueva”.

El candidato presidencial de las izquierdas pidió a los ciudadanos que den a conocer su proyecto político, que sean los “protagonistas del cambio verdadero” y que cuiden las casillas durante los comicios coincidentes del primero de julio, pero sin pelear con sus adversarios políticos.

Que orienten e informen al mayor número de personas y que los inviten a ser los “protagonistas del cambio verdadero, que cada uno se haga cargo de convencer a más ciudadanos. Hay que ir a visitar a priistas, panistas y ciudadanos sin partido” para que se adhieran a su proyecto alternativo de nación y logre el triunfo de manera contundente.

Aprovechó para exhortarlos a que no vean a “los priistas y panistas de la Costa Chica de Guerrero como enemigos, porque no es con ellos, si analizamos bien el problema es arriba”, en referencia a los gobernantes y dirigentes del PRI y del PAN que han conducido el país.

Informó que “muchos priistas y panistas van a votar por nosotros el primero de julio. Así se están dando las cosas”, para después lanzar la pregunta, “¿Nos van ayudar como protagonistas del cambio verdadero?” y los miles de asistentes contestaron afirmativamente en unísono.

“Ya les pedí orientar, lo segundo como protagonistas del cambio, que cada uno sea

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

cargo de con vencer a cinco más (personas), esta es la tarea”, dijo.

Pidió también “que nos ayuden a cuidar las casillas, a defender el voto y la democracia para que no vuelva a suceder lo del 2006”, y ventiló lo que dijo fraude electoral para arrebatarle el triunfo electoral a la Presidencia de la República en ese año.

López Obrador volvió a preguntar: “¿Nos van a ayudar a defender el voto?”, y nuevamente los asistentes le contestaron que sí lo harán.

A cambio les dio la garantía de que “no les voy a traicionar, que no voy a atraicionar al pueblo de México, que siempre he hecho de mi vida una línea recta y tres principios que me guían; no mentir, no traicionar y no robar y así seguiré actuando”.

“Tengan confianza de que yo voy a estar la altura de ustedes, de las circunstancias, que los voy a representar con dignidad como ustedes se merecen. Estoy muy consiente de mi responsabilidad, conozco la historia de nuestro país por eso hablo de una transformación y de lo que ha significado el pueblo de Guerrero”, les dijo.

(www.agenciairza.com)

SCG_QPAN_CG_105_PEF_129_2012_Notas-Prensa

Fecha	Medio	Tipo	Nota	Página	Observaciones
08/06/2012	Reforma	Periódico	"Hay que visitar a priistas y panistas"	Nacional-7	
08/06/2012	El Universal	Periódico	AMLO, en pro de nuevas frecuencias	Nacional-1, Nacional-4	
08/06/2012	El Universal	Periódico	Gobernador pide "permiso" para ver a candidato	Nacional-1, Nacional-4	
08/06/2012	La Jornada	Periódico	Patrocinadores de Peña Nieto reditan la guerra sucia de 2006, acusa AMLO	Política-14	Se anexa versión Online



Crónica: Campaña en la Costa Chica

'Hay que ir a visitar a priistas y panistas'

Erika Hernández y Alfonso Juárez
EVALUACIÓN GOBIERNAL

CRUZ GRANDE, Gro.- Andrés Manuel López Obrador escoge a los aguerriños y bullanguenos simpáticos de la Costa Chica de Guerrero, bastión de la izquierda, para cerrar la segunda etapa de su campaña.

Por su propio pie o trasladados en autobuses y camionetas por el perredismo local, miles de guerrerenses de 16 municipios de esta región costera llenan el campo de fútbol.

Con el sol a plomo, míticos, afro-mexicanos, amezgos, chatinos y mestizos esperan tres horas al tabasqueño, quien llega acompañado por el Gobernador Ángel Aguirre.

"Es el último acto de esta segunda etapa de la campaña y quisiera estar aquí porque quiero expresarles, decirles, que el Gobierno que voy a encabezar va a atender a todos, a escuchar a todos, pero le vamos a dar preferencia a la gente pobre del País, porque Guerrero, como Oaxaca y Chiapas, son de los estados con mayor pobreza y marginación", promete el tabasqueño en el mitin.

Con dos y medio millones de electores, Guerrero es de los pocos bastiones que le quedan al PRD, y es uno de las 13 entidades prioritarias en la segunda etapa de campaña, pues el lunes inicia cierre estatales en las 32 entidades.

La Costa Chica representa 15 por ciento del padrón estatal. Batido en sudor y contento, el abanderado del Movimiento Progresista presume que su campaña va en ascenso y que los ciudadanos están entendiendo que se viven tiempos históricos.

"Aunque en Guerrero tenemos un día ayer el supuesto pase charola para financiar la campaña del abanderado presidencial de la izquierda. Aseguro que el escándalo por la reunión en casa de Luis Cresi es parte de la 'guerra sucia' contra AMLO por su ascenso en las encuestas."

"Si ya escuchaste toda la grabación, habrás oído que de las tres horas que dura, el te-



LA TAREA. De gira por la región de Costa Chica, López Obrador pidió a sus simpatizantes guerrerenses cuidar las casillas y asegurar el mayor número de votos el 1 de julio.

que estén dialogando entre ellos de qué manera razonada van a votar por Peña Nieto?", cuestiona, y la respuesta es un "No". Y agrega: "Lo de Peña Nieto es para publicidad, por eso se está desmintiendo".

Luego detinamata estar atentos a la elección, pues, argumenta, sus adversarios han reeditado la guerra sucia en su contra.

Aguirre Rivero asume el papel de promotor de López Obrador.

"Guerrero, se lo quiero decir candidato y que me escuchan a la más pausado, tiene que ser la entidad que más votos le dé a Andrés Manuel López Obrador en todo el País. «Estamos de acuerdo si o no», y el que se raje que lo diga, porque aquí nadie se mija que apoyemos a nuestros candidatos", exclama.

Luego recomienda madurar para ir a votar el 1 de julio.

"Las mujeres ya saben qué clarísimamente de que Andrés Manuel no va a esas reuniones porque el no pide dinero y mucho menos a cambio de compromisos."

"Yo jamás pedí dinero. A mí me invitaron a hablar sobre el proyecto económico de Andrés Manuel y a eso me limité", afirmó.

lires, Inez y Valentina, fueron violadas por militares. Una más demandaba: "Queremos escuelas y hospitales, no militares y policías cobardes". Cruz Grande es símbolo para los militantes del PRD. Pocos hace 22 años tomaron el palacio municipal para defender su triunfo en los concilios locales y fueron desalojados por el Gobierno estatal.

Los lugares resistieron y

tras 10 horas de enfrentamiento, resultaron muertos varios campesinos y policías, así como líderes desaparecidos.

Nohemi Chona Urbano y Severa Gallego Segundo, del Municipio de Cuatepec, dijeron que es la segunda vez que apoyan a López Obrador. "Llegamos aquí a las 11:20 de la mañana. El sol no se aguantó, pero aquí estamos", comentó Nohemi.



puesto como titular de Hacienda, dijo que el actual escenario es el de menor crecimiento económico promedio, con apenas 0.8 por ciento, lo que ha generado, dijo, el estancamiento de diversos sectores.

Consideró necesario resigñar la partidas del Gobierno para reducir el gasto público, aumentar la inversión y detonar el crecimiento.

ción del Gobierno. Subrayó que la inversión privada será vital para lograr un crecimiento económico arriba de 6 por ciento anual.

En materia de energía, Adolfo Helbraud descartó la apertura de Pemex a la inversión privada, y abogó por dar mayor autonomía presupuestal a la empresa para que pueda reinvertir en exploración y explotación.

Javier Jiménez Espriú, posible titular de Comunicaciones, destacó la necesidad de ampliar la red carretera e impulsar el ferrocarril.

Mencionó que hay proyectos para aeropuertos y puertos marítimos que pueden detonar la competitividad del País.

Afirmó que el sector telecomunicaciones requiere cambios para brindar certeza jurídica.

José Agustín Ortiz, propuesto como titular del Trabajo, señaló que México no puede tener un desarrollo económico adecuado sin cambios en el sector laboral.

Expresó que una de las tareas pendientes es la regulación de los servicios de outsourcing.

Miguel Terraco, propuesto en la cartera de Turismo, planteó recuperar el terreno que México ha perdido como atractivo turístico frente a países como Tailandia, Tailandia o Malasia.

'Falta triunfo de izquierda'- González

Carlos Rubio
CORRESPONSAL

MADRID. El ex Presidente de España, Felipe González, consideró que en México no se ha logrado la construcción de una izquierda moderna.

"En México ha faltado que la socialdemocracia triunfe en unas elecciones presidenciales, ya que los responsables de que se construyera una izquierda moderna, progresista, con ese sentido, todavía no lo han conseguido o no lo han cumplido", aseguró al ser entrevistado sobre la idea que tenía

el extinto escritor mexicano Carlos Fuentes de que México necesitaba una socialdemocracia.

"El sueño de Carlos Fuentes de que en México triunfara la socialdemocracia tiene que tener en cuenta que la socialdemocracia europea también está en crisis, una crisis de renovación del pensamiento para reubicarla en los nuevos tiempos y en el siglo 21", agregó González, quien participó en una homenaje a Fuentes en la sede madrileña de la Secretaría General Iberoamericana.

Cuestionado por el nivel de los candidatos presidenciales en campaña actualmente en Méxi-

co, el ex Mandatario consideró que hay dos niveles.

"Cuando oigo por separado y en directo a los candidatos, me reconforta, pero en el debate general, ya me reconforta menos", afirmó y enseguida apuntó que el proceso electoral mexicano cada vez se parece más a lo que tiene que ser, pero con todos los defectos que hay en tantos sitios.

"Si uno ve el proceso electoral en Estados Unidos, cada vez pesa más la campaña negativa que las campañas propositivas, algo que por definición no me gusta, pero comprendo que la política es así", abundó.

MONTBLANC

VENTA DEL DÍA DEL PADRE

9 de junio de 2012

Montblanc Perisur

1. CAT 0%. Informativo. Monedas de interés no aplican para las tarjetas American Express emitidas en el extranjero. La tarjeta deberá estar activa y al corriente en sus pagos.

2. Las tarjetas American Express deberán estar inscritas en el programa de Membership Rewards.

La Jornada 8 de junio de 2012
<http://www.jornada.unam.mx/2012/06/08/politica/014n2pol>

Elecciones 2012

Al pueblo se le puede engañar una vez, pero no toda la vida, señala

Patrocinadores de Peña Nieto reditan la *guerra sucia* de 2006, acusa AMLO



Andrés Manuel López Obrador terminó en Guerrero la segunda etapa de su campañaFoto Carlos Ramos Mamahua

ANDREA BECERRIL

Enviada

Periódico La Jornada

Viernes 8 de junio de 2012, p. 14

Cruz Grande, Gro., 7 de junio. En esta región de la Costa Chica de Guerrero, Andrés Manuel López Obrador pidió a sus simpatizantes no confiarse, ya que aunque ganará en la entidad con amplio margen, es necesario, dijo, redoblar esfuerzos, dar el último jalón y convencer también a priístas, panistas y gente sin partido a votar por el proyecto de cambio que él encabeza.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Se requiere, recalcó, el mayor número de votos el próximo primero de julio, para que sea un día de fiesta Obrador como el futuro presidente de México, y convocó a los perredistas de la Costa Chica y a quienes llegaron de otros municipios de la montaña a respaldar al candidato de la izquierda.

Un grito de júbilo se escuchó cuando expuso que va muy bien, que las encuestas lo colocan arriba, mientras se desinfla el candidato priísta, Enrique Peña Nieto.

“El mayor problema de quienes patrocinan a Peña Nieto es que no pueden detener su caída; por eso de manera desesperada, totalmente irracional, han iniciado una nueva edición de la *guerra sucia* que hicieron en 2006.”

Sin embargo, sostuvo, no funcionará para sus detractores decir que él es un peligro para México o desempolvar ese viejo expediente de propaganda, porque al pueblo se le puede engañar una vez, pero no toda la vida.

Por primera vez en su campaña, el candidato del Movimiento Progresista estuvo acompañado por un gobernador en un mitin. Ángel Heladio Aguirre Rivero lo recibió en el aeropuerto y subió luego con él al templete, desde donde llamó a los miles de guerrerenses reunidos a votar por López Obrador.

Aguirre Rivero, ex priísta que ganó la gubernatura bajo las siglas del PRD, se refirió de entrada a López Obrador como el futuro presidente de México, y convocó a los perredistas de la Costa Chica y a quienes llegaron de otros municipios de la montaña a respaldar al candidato de la izquierda.

Guerrero tiene que ser la entidad que más votos dé a López Obrador. ¡Aquí nadie se raja!

El gobernador recitó: no sé por que te dicen Costa Chica, si es tan grande el amor con que te quiero. Pidió a las mujeres ir casa por casa para pedir el voto por el tabasqueño, y a los jóvenes estar duro en las redes sociales y cuidar las casillas el día de la elección. Antes afirmó que pidió permiso para estar con el tabasqueño en ese acto electoral.

En el templete compartían espacio candidatos a presidentes municipales, diputados federales y locales y los dos aspirantes al Senado por el PRD.

En su discurso, de nuevo bajo altísima temperatura, López Obrador reconoció el apoyo de los guerrerenses. En 2006, recordó, se ganó la Presidencia con bastante ventaja, y en este 2012 será lo mismo, pero se requiere, insistió, “convencer también a militantes del PRI, el PAN y todos aquellos que no militan en ningún partidos.

Necesitamos llamar a todos. Unimos todos. Les informo, muchos priístas y panistas van a votar por nosotros.

Los cientos de banderas amarillas se habían bajado, para que los miles de asistentes pudieran ver a López Obrador, quien prometió que Guerrero será prioritario en su gobierno.

De dicha respuesta esta autoridad advierte lo siguiente:

- Respecto al cuadro sinóptico remitido por el Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, se advierte que el día ocho de junio de dos mil doce, se publicó en varios periódicos: Milenio.com, La Jornada Guerrero e Irza (agencia de noticias), el evento proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a Presidente de la

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

República el día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero.

- Que el día siete de junio del año dos mil doce, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, asistió al evento proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a Presidente de la República en Cruz Grande, Guerrero y pronunció un discurso en favor del citado candidato, prometiendo que el estado de Guerrero sería el estado que más votos le daría.
- Que el denunciado C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador constitucional del estado de Guerrero, acompañó al C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a Presidente de la República, durante su recorrido por el poblado de Cruz Grande, Guerrero.

En ese sentido, el informe rendido por el Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto constituye una **documental pública**, al haber sido emitida por un funcionario electoral en ejercicio de sus funciones, conforme a los artículos 125, párrafo 1, inciso s); 358, párrafos 1, y 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en concordancia con los numerales 33, párrafo 1, inciso a), y 34, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, sin embargo, lo cierto es que el alcance probatorio de la misma se ciñe únicamente a generar **indicios** respecto de la existencia y contenido de los sitios de Internet visitados (los cuales corresponden a sujetos de derecho privado), según lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 33, párrafo 1, inciso b); 35, y 44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Cabe aclarar que el contenido de dichas notas periodísticas se concatenan con las aportadas por el quejoso, el acta circunstanciada levantada por el Secretario Ejecutivo en funciones de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con el reconocimiento del Gobernador del estado de Guerrero, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, respecto a que asistió al mencionado acto proselitista en el que pronunció un discurso a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición “Movimiento Progresista”.

4.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO AL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POSTULADO POR LA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA

"(...)

a) Si el día siete de junio de la presente anualidad en Cruz Grande, Guerrero, asistió a su acto proselitista de campaña, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, b) De ser afirmativa su respuesta al inciso anterior refiera en que consistió la participación del citado gobernador en el citado evento proselitista, c) En caso de ser afirmativas sus respuestas a los anteriores incisos, cite textualmente el discurso expresado en dicho acto proselitista por el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, o en su caso explique en qué consistió su contenido: d) Indique quien organizó su acto proselitista de campaña, llevado a cabo el siete de junio de la presente anualidad, en Cruz Grande, Guerrero e informe el origen de los recursos que se utilizaron para el mismo, es decir si son públicos o privados, e) Indique el cargo con el que se ostentó el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero en dicho acto proselitista, f) Precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a cabo el evento citado anteriormente y g) Remita todas las constancias que acrediten la razón de su dicho, para mayor ilustración se adjuntan las notas periodísticas aportadas por el quejoso.

(...)"

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POSTULADO POR LA OTRORA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA

"(...)

Por lo que se concluye que de conformidad al artículo 15, numeral 2 de la Ley General del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el que afirma está obligado a probar, lo que en el caso que nos ocupa no ocurrió toda vez que las pruebas ofrecidas por los quejosos no acreditan de forma alguna que los suscritos, hayamos llevado a cabo conductas contrarias a lo preceptuado en la legislación y en la normatividad partidista.

Ahora bien, bajo el principio de "Nullum crimen, nulla poena sine lege" que se hace consistir en que al no existir una conducta violatoria no es aplicable la imposición de ninguna sanción.

Antes de contestar el requerimiento formulado, manifiesto que lo hago bajo protesta, pues se trata de preguntas maliciosas y tendenciosas que me dejan en estado de indefensión, pues ni siquiera tango conocimiento de si el Partido Revolucionario Institucional ofreció pruebas que acrediten mi responsabilidad en los hechos planteados y que lleven a la autoridad electoral a formular las preguntas que me son realizadas. El cuestionario violenta por otra parte el principio de presunción de inocencia y se realiza sin satisfacer las garantías del debido proceso,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

trastocando con ello los artículos 14,16, y 20 constitucionales. Se trata de un interrogatorio inquisitivo.

Bajo protesta señalo:

Respondo a la primera de las preguntas y menciono que el día siete de junio del presente si asistió el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero a una asamblea en Cruz Grande Guerrero.

En cuanto a la segunda de las preguntas expreso que me acompaño.

A la tercera de las preguntas contesto que no tengo discurso alguno del C. Ángel Heladio Rivero y no recuerdo nada a ese respecto.

En cuanto a la cuarta de las preguntas contesto que la asamblea fue organizada por mi equipo de campaña y, hasta donde recuerdo, se realizó con financiamiento público.

Sobre la quinta de las preguntas menciono que no recuerdo cómo se haya ostentado en la asamblea el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero.

Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, indico que el evento se celebró el día siete de junio por la tarde, aproximadamente a las seis de la tarde, fue un evento de carácter público verificado en un área pública.

Sobre las constancias que me solicita, manifiesto que no posee ninguna constancia. No paseo información documental alguna respecto a los hechos motivo del requerimiento.

(...)"

De la respuesta anterior se desprende lo siguiente:

- Que el propio Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, reconoce que asistió a su evento proselitista el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, sin que recuerde cómo se ostentó en dicho acto.
- Que no recuerda el discurso del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero.
- Que el evento fue organizado por su equipo de campaña al parecer con financiamiento público.

Al respecto, la prueba en comento reviste el carácter de **documental privada, cuyo valor probatorio es el de simple indicio**, documento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso b); 36, y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

5.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

Si el día siete de junio de la presente anualidad en Cruz Grande, Guerrero; asistió el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, al acto proselitista de campaña de su candidato a la Presidencia de la República C. Andrés Manuel López Obrador, b) De ser afirmativa su respuesta al inciso anterior refiera en que consistió la participación del citado gobernador en el citado evento proselitista, c) En caso de ser afirmativas sus respuestas a los anteriores incisos, cite textualmente el discurso expresado en dicho acto proselitista por el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, o en su caso explique en qué consistió su contenido; d) Indique quien organizó su acto proselitista de campaña, llevado a cabo el siete de junio de la presente anualidad, en Cruz Grande, Guerrero e informe el origen de los recursos que se utilizaron para el mismo, es decir si son públicos o privados, e) Indique el cargo con el que se ostentó el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero en dicho acto proselitista, f) Precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a cabo el evento citado anteriormente y g) Remita todas las constancias que acrediten la razón de su dicho, para mayor ilustración se adjuntan las notas periodísticas aportadas por el quejoso.

(...)

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El día siete de julio del presente año a las nueve horas con treinta minutos, se recibió en las instalaciones de esta representación de los oficios números SCG/6272/2012, SCG/6273/2012 Y SCG/6274/2012 de fecha veinte de junio del mismo año, mediante el cual notifica el Acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil doce, emitido por Usted de donde se desprende en el Acuerdo SEXTO, fracción III lo siguiente: (se transcribe)

Por lo anterior, expresamos que nuestras representaciones no cuentan con la información solicitada, toda vez que no sabemos y no nos consta por qué no estuvimos presentes en dicho evento.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicitamos a éste órgano electoral:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

UNICO.- Que se tenga como desahogado en tiempo y forma el requerimiento recaído en el proveído de fecha cinco de junio del dos mil doce, notificado el día ocho del mismo mes y año a las nueve horas con treinta minutos.

Al respecto, la prueba en comento reviste el carácter de **documental privada, cuyo valor probatorio es el de simple indicio**, documento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Del acervo probatorio antes presentado, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

A) Respecto a las notas periodísticas se desprende:

- Que en las notas periodísticas analizadas, se aprecia la asistencia del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, al evento denunciado por el quejoso, consistente en el acto proselitista del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, llevado a cabo en Cruz Grande, Guerrero, el siete de junio de dos mil doce.
- Que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, pronunció un discurso en dicho evento, en el que pidió a los ciudadanos que apoyaran con su voto al C. Andrés Manuel López Obrador.

B) Por cuanto hace al acta circunstanciada ordenada por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil doce y la información recabada por el Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto:

- Que el día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero, se llevó a cabo el acto proselitista de campaña del otrora candidato a la presidencia de la República, el C. Andrés Manuel López Obrador.
- Que en dicho evento estuvo presente el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero.
- Que en el evento proselitista, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, se pronunció a favor del otrora

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

candidato a la presidencia de la República C. Andrés Manuel López Obrador, a quien refrendó su apoyo e invitó a los asistentes a votar el primero de julio de dos mil doce.

- Que el día ocho de junio del año dos mil doce, se publicó en varios periódicos: Milenio.com, La Jornada Guerrero e Irza (agencia de noticias), el evento proselitista de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a presidente de la República, realizado el día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero.
- Que los ejemplares de las notas periodísticas coinciden en que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, asistió al evento de campaña del C. Andrés Manuel López Obrador, en ese entonces candidato a la Presidencia de la República, llevado a cabo el siete de junio de dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero.
- Que de las mismas notas periodísticas se desprende que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, solicitó licencia económica a la Dirección General de Administración y Desarrollo de personal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración para ausentarse de su cargo el día en que acontecieron los hechos.

C) Por lo que respecta al requerimiento de información al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano:

- Que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, reconoce haber asistido al evento denunciado y haber pronunciado un discurso en favor del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición Movimiento Progresista.
- Que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, refiere que no acudió al evento en comento en su carácter de servidor público, sino como ciudadano y miembro activo del Partido de la Revolución Democrática, debido a que no se encontraba en funciones, con motivo de una licencia económica que solicitó previamente.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

- Que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, solicitó el día cinco de junio de dos mil doce, licencia a la Dirección General de Administración y Desarrollo de personal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración para ausentarse de su cargo el día siete de junio de dos mil doce, día en que acontecieron los hechos denunciados.
- Que se publicó en el Periódico Oficial del estado, de fecha cinco de junio de dos mil doce, el Acuerdo emitido por el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, en el que acuerda que se ausentará de sus funciones sin goce de sueldo el día siete de junio de dos mil doce, para atender asuntos de carácter personal.
- Que mediante el Acuerdo en comento, el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, designó como Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del estado, al C. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero.
- Que los partidos políticos refieren que no estuvieron presentes en el evento denunciado, por lo que no cuentan con ningún tipo de información.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, numerales 1; 2, y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 359

1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás

elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

(...)"

Expuesto lo anterior, y una vez que han quedado debidamente acreditados los hechos, respecto de los que esta autoridad se puede pronunciar, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

SÉPTIMO. ESTUDIO DE FONDO RESPECTO DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD ATRIBUIDA AL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO. Que en el presente apartado se determinará la presunta trasgresión a la normatividad electoral atribuible al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, derivada de hechos supuestamente llevados a cabo el día siete de junio de dos mil doce, en el poblado de Cruz Grande, Guerrero, en el que presuntamente el denunciado asistió a un evento de campaña del otrora candidato a la Presidencia de la Republica, el C. Andrés Manuel López Obrador, postulado por la entonces coalición "Movimiento Progresista", donde presuntamente realizó actos de proselitismo político, en favor de dicho candidato, lo que a juicio del quejoso pudiera transgredir lo dispuesto por el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el precepto legal 347, párrafo 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con inciso I, de la norma Segunda del Acuerdo CG247/2011 denominado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011.**".

En este sentido, es dable mencionar que el pronunciamiento de fondo del asunto de mérito radica en determinar la existencia o no de la trasgresión a la normativa aplicable al caso concreto, la cual, de manera concreta refiere lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134.-

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

[...]"

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...]

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

[...]

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código."

De esta manera, una vez que se ha precisado el marco legal que se considera infringido, de su contenido se puede delimitar cuáles son las conductas o supuestos que deben actualizarse por parte de los denunciados para que se tenga por acreditada la conducta que se les imputa.

1. De la legislación aplicable se colige que es un requisito indispensable que en el presente asunto los presuntos infractores ostenten el carácter de servidores públicos, lo anterior en razón de que tanto el artículo 134 constitucional, como el 347 del Código Federal comicial establecen una obligación para los servidores públicos de la Federación, de los estados y los municipios, así como a los que se encuentren adscritos al Gobierno del Distrito Federal y sus delegaciones, que el uso y destino de los recursos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

públicos que tengan bajo su responsabilidad, lo hagan de manera imparcial y sin que influyan de alguna manera en la competencia electoral.

2. Que otro de los presupuestos necesarios para configurar la violación aducida es el uso y destino que se le dé a los recursos públicos que dichos funcionarios públicos tengan bajo su resguardo, de tal manera que incidan en las contiendas electorales;
3. Que con ese actuar, se vea afectada la imparcialidad que debe regir en toda contienda comicial, de manera que con dichas acciones se apoye a partido político o candidato en específico, o bien, se busque influir negativamente en contra de algún otro, ya sea con la entrega de recursos, el uso de programas sociales o el destino ilegal de bienes, fondos o servicios.

De igual forma, es necesario tener presente el contenido del inciso I, de la norma Segunda del Acuerdo CG247/2011 denominado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011.”**, el cual es del tenor siguiente:

“SEGUNDA.

Además de los supuestos señalados en la norma reglamentaria primera, el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales del Distrito Federal y los servidores públicos en general, incurrirán en una violación al principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, si realizan cualquiera de las siguientes conductas:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

1. Asisten dentro de sus jornadas laborales a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o En contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o la abstención."

En principio, debe decirse que la conducta que el impetrante atribuye al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, deriva de que el día siete de junio del año dos mil doce, en Cruz Grande, Guerrero, se llevó a cabo el acto proselitista de campaña del otrora candidato a la presidencia de la República, el C. Andrés Manuel López Obrador, en el cual estuvo presente el sujeto denunciado, lo que a juicio del quejoso se viola el principio de imparcialidad y equidad en la contienda toda vez que dicho servidor público asiste al evento mencionado en días y horas hábiles.

Con objeto de facilitar el estudio del caso que nos ocupa, se propone la siguiente estructura de análisis:

A) Acreditación del evento

En primer lugar, esta autoridad electoral tiene por acreditada la realización del evento de carácter proselitista el día siete de junio de dos mil doce, en el municipio de Cruz Grande, Guerrero, a favor del ciudadano Andrés Manuel López Obrador, en ese entonces candidato a la Presidencia de la República, ello es así toda vez que obra en autos la reseña del evento de mérito en diversos medios de comunicación impresa.

De igual manera, debe tenerse en cuenta que la realización del evento fue confirmada por el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, quien señaló haber asistido al evento denunciado y haber pronunciado un discurso en favor del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición Movimiento Progresista.

Asimismo, la realización del evento fue confirmada por el C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición Movimiento Progresista.

Por último, debe hacerse notar, que en el caudal probatorio no existe controversia acerca de la existencia del evento de marras, lo cual, genera certeza en esta autoridad de que el mismo se llevó a cabo, en el lugar, fecha y hora señalados.

B) Acreditación de la asistencia al evento por parte del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero.

Ahora bien, del análisis a las constancias que obran en autos esta autoridad tiene certeza plena de que el servidor público denunciado asistió y participó en el evento denunciado, ello es así, ya que dicho ciudadano al dar contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad, así como al emplazamiento respectivo, confirmó que estuvo presente en dicho evento el día siete de junio de dos mil doce.

C) Estudio para determinar si se actualiza la violación a la normativa electoral que se le imputa al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero.

Una vez que se tiene por acreditada la existencia del evento de mérito, así como la asistencia del sujeto hoy denunciado, esta autoridad estima procedente determinar si con su asistencia la ciudadana referida infringió la normativa electoral federal.

Al respecto, es de referir que el ciudadano denunciado al comparecer al presente procedimiento ordinario sancionador mediante sus escritos de fechas trece de julio, dos y veintisiete de agosto de dos mil doce, reconoce haber asistido al evento denunciado y haber pronunciado un discurso en favor del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición Movimiento Progresista.

Asimismo, señaló que acudió en pleno uso de su libertad constitucional y que en ningún momento interfirió con su desempeño como servidor público, toda vez que el día señalado solicitó licencia económica sin goce de sueldo, apartándose de sus funciones oficiales.

Lo anterior, fue corroborado a través de la copia certificada de la Licencia Económica, de fecha cinco de junio de dos mil doce, autorizada por el Ing. Marco Antonio Salgado Reynoso, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, con categoría de GOBERNADOR, donde solicita un día de licencia sin goce de sueldo a partir del

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

siete de junio de dos mil doce, misma que se encuentra inserta en capítulo de EXISTENCIA DE HECHOS.

Aunado a lo anterior, es de referir que el Gobernador del estado de Guerrero, solicitó una licencia sin goce de sueldo para atender asuntos personales, por lo que las funciones de servidor público las delegó en el C. Humberto Salgado Gómez, **lo cual incluso fue publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha cinco de junio de dos mil doce.**

Por lo anterior, debe precisarse que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, no asistió al evento denunciado durante su jornada laboral, tal y como ha quedado establecido en párrafos precedentes, ya que solicitó (y obtuvo) autorización de un día económico sin goce de sueldo para el día siete de junio de dos mil doce, fecha en que se realizó el evento de mérito. En este contexto, esta autoridad considera que su asistencia al mismo no contraviene disposición legal o normativa alguna, pues se encuentra amparada bajo la libertad de expresión y asociación con que gozan los ciudadanos.

Sirve de apoyo a lo antes señalado lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la jurisprudencia identificada con el número 14/2012, la cual es del tenor siguiente:

“ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY.- De la interpretación sistemática de los artículos 1º, 6º, 35, 41 y 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 347, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige la prohibición a los servidores del Estado de desviar recursos públicos para favorecer a determinado partido político, precandidato o candidato a un cargo de elección popular. En este contexto, la sola asistencia en días inhábiles de los servidores públicos a eventos de proselitismo político para apoyar a determinado partido, precandidato o candidato, no está incluida en la restricción citada, en tanto que tal conducta, por sí misma, no implica el uso indebido de recursos del Estado; en consecuencia, se reconoce que la asistencia a esta clase de actos, se realiza en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política de los ciudadanos, las cuales no pueden ser restringidas por el sólo hecho de desempeñar un cargo público, por tratarse de derechos fundamentales que sólo pueden limitarse en los casos previstos en el propio orden constitucional y legal.”

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

En este sentido, y en virtud de **los elementos indiciarios aportados por el quejoso, esta autoridad colige que en efecto el evento de campaña se llevó a cabo el día siete de junio de dos mil doce, en el lugar indicado en el escrito de queja; así mismo, el denunciado reconoció su asistencia a dicho evento, en su calidad de ciudadano y no en su carácter de Gobernador del estado de Guerrero, dado que solicitó una licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de su cargo el día en que sucedieron los hechos denunciados, por lo que esta situación indica que el denunciado no hizo uso en ningún momento de su investidura, por lo tanto, no se acreditó que la conducta del denunciado hubiera infringido la normatividad electoral federal.**

Ahora bien, no pasa desapercibido para esta autoridad que si bien al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, le fue otorgado un día de licencia sin goce de sueldo, lo cierto es que ese hecho no es suficiente para determinar que con la autorización del mismo no se hubiera conculcado la normativa electoral federal respecto de su asistencia al evento de carácter proselitista a favor del ciudadano C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición Movimiento Progresista, lo anterior es así ya que el funcionario referido siguió disfrutando de los emolumentos de su función y vinculado al cargo que ostentaba.

Sin embargo, esta autoridad estima que la asistencia del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, al evento denunciado se realizó fuera de su jornada da laboral, como ha quedado establecido en párrafos precedentes, ya que solicitó (y obtuvo) autorización, para que el día siete de junio de dos mil doce, fecha en que se llevó a cabo el evento de mérito; por lo que con ello no contraviene disposición legal o normativa alguna, pues se encuentra amparada bajo la libertad de expresión y asociación con que gozan los ciudadanos.

Lo anterior, es así ya que la prohibición constriñe a los servidores del Estado de desviar recursos públicos para favorecer a determinado partido político, precandidato o candidato a un cargo de elección popular, situación que en el caso no se actualiza, ya que la asistencia a esta clase de actos, se realiza en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política de los ciudadanos, las cuales no pueden ser restringidas por el sólo hecho de desempeñar un cargo público.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Sirve de apoyo a lo antes señalado lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la jurisprudencia identificada con el número 14/2012, la cual es del tenor siguiente:

“ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY.- De la interpretación sistemática de los artículos 1º, 6º, 35, 41 y 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 347, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige la prohibición a los servidores del Estado de desviar recursos públicos para favorecer a determinado partido político, precandidato o candidato a un cargo de elección popular. En este contexto, la sola asistencia en días inhábiles de los servidores públicos a eventos de proselitismo político para apoyar a determinado partido, precandidato o candidato, no está incluida en la restricción citada, en tanto que tal conducta, por sí misma, no implica el uso indebido de recursos del Estado; en consecuencia, se reconoce que la asistencia a esta clase de actos, se realiza en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política de los ciudadanos, las cuales no pueden ser restringidas por el sólo hecho de desempeñar un cargo público, por tratarse de derechos fundamentales que sólo pueden limitarse en los casos previstos en el propio orden constitucional y legal.”

Por otro parte, por cuanto hace a la presunta violación al principio de imparcialidad en el uso de recursos, es posible afirmar que no se advierte dicha vulnerabilidad, toda vez que de modo alguno quedó demostrado que el servidor público denunciado hubiera autorizado o destinado fondos, bienes o servicios que tuviera a su disposición con motivo de su empleo en beneficio del entonces candidato C. Andrés Manuel López Obrador y/o por los partidos que integraron la coalición denominada Movimiento Progresista, es decir, no se desprende la participación del funcionario público denunciado en la realización y/o organización de los hechos materia de pronunciamiento, pues como se ha venido señalando a lo largo de la presente determinación el mismo gozaba con licencia sin goce de sueldo y su asistencia obedeció a su pleno ejercicio de libertad de expresión y asociación.

Así, de los medios de convicción que obran en el presente expediente no es posible desprender algún dato o indicio que permita colegir a esta autoridad electoral federal alguna transgresión al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos que pudiera influir o infringir el principio de equidad en

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

la competencia en el pasado Proceso Electoral Federal de 2011-2012 por parte del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto, esta autoridad considera pertinente declarar **infundado** el procedimiento ordinario sancionador en contra del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, por la presunta violación al principio de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, prevista en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el precepto legal 347, párrafo 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con inciso I, de la norma Segunda del Acuerdo CG247/2011 denominado “**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011.**”, toda vez que el denunciado contaba con una licencia para ausentarse de su cargo el día de los hechos y, en consecuencia, no se actualiza infracción alguna al principio de imparcialidad en la equidad de la pasada contienda electoral.

OCTAVO. ARGUMENTO DE FONDO RESPECTO DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO. Que una vez sentado lo anterior y tomando en consideración que la conducta denunciada respecto de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, podría constituir la posible falta a su deber de cuidado, respecto de la conducta de sus militantes, conviene tener presente el contenido de los artículos 38, numeral 1, inciso a), y 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que a la letra señalan lo siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

Artículo 38

1. Son obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

En ese sentido, con relación a la falta atribuida a los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, consistente en la inobservancia a su deber de cuidado o culpa in vigilando respecto de la asistencia y participación del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, a un evento de carácter proselitista a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora candidato a la presidencia de la República, postulado por la entonces coalición Movimiento Progresista, es necesario precisar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en distintas ocasiones que resulta inaceptable determinar la responsabilidad de los partidos políticos por conductas infractoras de la normativa electoral, desplegadas por servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones, porque ello implicaría reconocer que los institutos políticos se encuentran en una relación de supra ordinación respecto de los servidores públicos, es decir, que los partidos políticos podrían ordenarle a los funcionarios del Estado cómo cumplir con sus atribuciones legales, razón por la cual no sería atribuible a los institutos políticos denunciados la conducta desplegada por un servidor público, por lo tanto, es evidente que no se puede actualizar la responsabilidad por culpa in vigilando de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano integrantes de la coalición denominada Movimiento Progresista.

En tales condiciones, toda vez que las conductas supuestamente infringidas por el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, no quedaron demostradas en el presente procedimiento, en consecuencia, tampoco se actualiza la supuesta infracción a los artículos citados al inicio de este Considerando, por lo cual se estima pertinente **declarar infundado** el presente

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012

procedimiento sancionador ordinario incoado en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por la presunta vulneración a lo preceptuado en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo establecido en los artículos 14; 16; y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108; 109; 118, numeral 1, incisos w) y z); 356, numeral 1, inciso a); y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los ordenamientos legales en cita, este Consejo General emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Se declara **infundado** el Procedimiento Administrativo Sancionador ordinario incoado en contra del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero, en los términos precisados en el Considerando **SÉPTIMO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se declara **infundado** el Procedimiento Administrativo Sancionador ordinario incoado en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, integrantes de la otrora coalición denominada “Movimiento Progresista”, en los términos precisados en el Considerando **OCTAVO** del presente fallo.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “*recurso de apelación*”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del Acto o Resolución impugnada.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPAN/CG/105/PEF/129/2012**

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución.

QUINTO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de septiembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**